

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Contrataciones				PEDIDOS DE PRECIOS	Licitación Pública <input checked="" type="checkbox"/> (1) X Compulsa de Precios (1) <input type="checkbox"/> (2) Contratación Directa <input type="checkbox"/> (3)	Nº 74/15
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS EN: <i>Reconquista 266 – Edificio N° 4 (San Martín), 8° piso, oficina N° 4801</i>				<u>ENTREGA</u> Lugar: Plazo: días de librada la respectiva Orden de Compra.	Expediente N° 100.865/15	Oferta N°:
Día	Mes	Año	Hora			
15	02	2016	12:00			
Buenos Aires: 04 de Enero de 2016				BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		
Señores:						
IMPORTE DE LA GARANTIA ADJUNTA						
(2)		\$				
Renglón	Cantidad	DESCRIPCION	P R E C I O S			
			Unitario	TOTAL		
		TRABAJOS DE ADECUACIÓN EN EL DEPÓSITO LUISONI.				
SON: \$ TRANSPORTE / SUMA TOTAL:						
IMPORTANTE El presente pliego consta de 74 fojas y 5 planos , las que deberán ser remitidas en su totalidad debidamente firmadas.						
Lugar y fecha				Firma y sello		
(1) – Marcar con “X” lo que corresponda. (2) – Observar las modalidades admitidas. NOTA: Cualquier aclaración se agregará por separado.						

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		2

ESPECIFICACIONES

I. OBJETO:

El objeto de la presente Licitación consiste en la adecuación, remodelación y reparaciones edilicias en diferentes sectores del edificio Arturo P. Luisoni 2545/75 CABA.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de llave en mano.

II. LINEAMIENTOS GENERALES:

Conocimiento previo de los trabajos:

Se deja claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexa no especificada para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

A tales fines los oferentes deberán efectuar la visita obligatoria prevista en el Art. 1º de las Condiciones Particulares. Su omisión determinará automáticamente la desestimación de la oferta.

Los trabajos a desarrollar se encuentran en un área restringida de la Institución, debiendo tener presente que las actividades que se realizan diariamente en el depósito, no serán interrumpidas por la obra. Esto implica que la adjudicataria deberá adecuarse a las modificaciones de planificación, limitaciones de horarios y medidas de seguridad que se impongan eventualmente, que permitan priorizar la operatividad interna del Banco.

Frente a operatorias internas o tareas en áreas sensibles del Banco, la Dirección de Obra indicará mediante Orden de Servicio, los días, horarios y metodología de trabajo a seguir, para desarrollar los trabajos previstos en el presente.

Asimismo, antes de comenzar la jornada laboral, se deberá cubrir todo el mobiliario y equipamiento y maquinas existente, a fin de proteger su integridad y correcto funcionamiento. Cualquier daño que se produjera en los mismos, por negligencia de la adjudicataria se reparará o repondrá a su cargo.

Documentación a presentar:

La adjudicataria deberá presentar, dentro de los diez (10) días de recibida la Orden de Compra, la documentación detalla a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para posibilitar labrar el acta de Iniciación de Obra.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		3

- Plan de trabajo consensuado y aprobado por la Dirección de Obra.
- Entrega completa de la documentación solicitada en el Anexo II de Seguridad e Higiene al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Banco.
- Entrega de los certificados de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra. Dicha documentación deberá ser entregada a la Dirección de Obra, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad Interna del BCRA para su aprobación.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas descriptas a continuación, son aplicables a todos los sectores que se intervienen, esgrimiendo un criterio de estandarización de materiales y procedimiento de ejecución de las obras, exigiendo las reglas y oficios del buen arte en la construcción.

1. TRABAJOS PRELIMINARES:

1.1. Replanteo: La adjudicataria previamente al inicio de la obra, realizará un relevamiento excautivo de los servicios y dimensiones de los locales a intervenir, chequeando el estado de las instalaciones sanitarias, eléctricas, pluviales, etc., y las acometidas correspondientes. En el caso de divergencias por acometidas, distribución o ventilaciones, las mismas serán analizadas y disipadas en particular con personal de mantenimiento del Banco.

1.2. Demolición: Previo a toda demolición, se vaciarán los locales a intervenir, reubicando al sector que la Dirección de Obra indique el mobiliario u otro elemento que podrían ser afectados por la obra. Asimismo se exigirá previamente todos los elementos de protección a las personas y cosas.

Generalidades:

Los sectores a intervenir, que cuenten con máquinas, puestos de trabajo o equipamiento electrónicos que no se puedan reubicar, se cubrirán en su totalidad con nylon. Culminadas las tareas, se limpiarán y aspiraran diariamente de forma cuidadosa el sector por completo para permitir la habitual jornada laboral.

Antes del comienzo de la demolición se desconectarán todas las instalaciones eléctricas afectadas a la misma, de forma de evitar potenciales accidentes. Se deberá proceder al retiro de pequeñas partes no especificadas como ser revestimientos, zócalos, herrajes, etc.

En los casos que se abran vanos en muros de mampostería, se ejecutarán dinteles, colocando 2 (dos) barras de 8 mm de armadura como mínimo.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		4

En demoliciones totales de un tabique o pared, se verificará previamente su estática, y en el caso de ser necesario se colocaran perfiles estructurales normalizados debajo de la losa o vigas correspondientes.

Particularidades:

Se realizará la demolición que se indica en plano adjunto, afectando mamposterías, revestimientos, zócalos, pisos, puertas rejas e instalaciones.

Se demolerá parte del solado de hormigón del depósito para su reparación.

Se realizará un rebaje del cordón de vereda interno en el acceso al área de recuento, generando una segunda rampa de acceso.

Nota:

- La adjudicataria proveerá y colocará en pasillos y puertas, carteles indicadores a nivel peatonal, informando "Precaución local en refacción, nombre de la firma y disculpas por las molestias de las obras".
- Se colocará en el perímetro de obra cintas de peligro, en las zonas de trabajo.
- Se retirarán diariamente todos los escombros mediante bolsas cerradas que serán depositadas sobre los volquetes, quedando terminantemente prohibido acopiar bolsas de escombros en los locales intervenidos y salidas de evacuación.

2. ALBAÑILERÍA:

Todos los trabajos descriptos en el presente apartado, deberán ejecutarse utilizando morteros para albañilería de fraguado correspondiente, ejecutando estrictamente el aplomado de mampuestos y revoques, según las reglas del arte.

2.1. Tabiques: *En el sector indicado en el plano se ejecutarán en mampostería de elevación con ladrillos huecos 12 x 18 x 33, con revoque completo en ambas caras, hasta una altura de losa. Se efectuarán vinculaciones a los muros adyacentes para asegurar su correcta estabilidad.*

2.2. Rampa: *Se realizará una rampa de acceso al ingreso del área de recuento, nivelando a los solados correspondientes, sin dejar umbrales ni saltos entre los pisos.*

2.3. Revoques: *Se efectuarán la totalidad de revoques en muros de mampostería nueva. En muros existentes donde se constate revoques flojos o desalineados, se picarán hasta llegar al mampuesto firme y se completarán con jaharro (1/4:1:3) para recibir el posterior revestimiento cerámico o enlucido a la cal, según corresponda.*

2.3.1. Jaharros: *En todos los casos, al constituirse adecuaciones o nuevas*

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		5

mamposterías, se aplicarán jaharros con mortero (1/4:1:3). En locales sanitarios se aplicarán previamente azotados hidrófugos (1:3) desde la carpeta hasta el cielorraso.

2.3.2. Enlucidos: *En los casos de muros nuevos que no lleven revestimientos o en reparaciones en sectores indicados en el plano, se ejecutarán enlucidos de base calcárea terminados al fieltro con mortero (1/4:1:2) desde zócalo hasta cielorraso.*

2.4. Contrapisos: *Se efectuarán los contrapisos necesarios en hormigón pobre, tapando las canalizaciones y cañerías a la vista con un espesor mínimo de 8 cm sobre losa.*

2.5. Carpetas: *Previo a la realización de carpetas, se deberá fijar el nivel de piso terminado correspondiente, evitando umbrales en los accesos a los locales. Seguidamente se realizarán todas las carpetas de piso con dosificación impermeable (1:2) para recibir el revestimiento correspondiente. La misma tendrá un espesor mínimo de 2 cm. y pendiente mínima hacia las piletas de piso.*

2.6. Banquina: *Se ejecutará una banquina en mampostería, altura 7 cm, en el bajo mesada del office, la que se revestirá en todas sus caras vistas con el mismo material del zócalo del piso.*

2.7. Reparación cielorrasos aplicados: *En los casos de cielorrasos aplicados, se realizarán las reparaciones correspondientes con yeso de albañilería y/o cal, según corresponda, dejando lista la superficie para su posterior pintado.*

2.8. Friso: *Se ejecutará en office y baño un friso de mortero (1/4:1:3), como terminación del revestimiento en pared de los locales sanitarios. Dicho friso tendrá un espesor mínimo de 1cm y su altura corresponderá al ajuste entre el último cerámico entero y el cielorraso existente.*

Nota: La adjudicataria deberá realizar todas las reparaciones por pasos de instalaciones, en muros y losas, impermeabilizando y terminando las superficies afectadas con revoques y enlucidos símil a la textura existente para su posterior pintado.

3. INSTALACIÓN SANITARIA:

Se deberá incorporar e instalar al sistema de cloacas existente, los desagües de 1 baño y 1 office según proyecto adjunto. Se realizará toda la distribución de agua fría y de agua caliente a través de un termo eléctrico a proveer por la adjudicataria.

Generalidades:

El adjudicatario previo a la ejecución de instalaciones, deberá investigar un criterio de empalme con las montantes, cámaras de inspecciones, bajadas y ventilaciones de las instalaciones sanitarias existentes, consensuando con la Dirección de Obra su acometida para su aprobación.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		6

3.1. Sistema primario: Se ejecutará la instalación de desagüe cloacal totalmente nueva en los locales sanitarios que se intervienen. El material a emplear será Polipropileno sanitario tipo Awaduct, con unión deslizante de doble labio aprobado por normas IRAM.

Se deberán dejar las bocas de acceso necesarias para su desobstrucción (Caño cámara, piletas de piso tapada, piletas de piso abiertas, cámara de inspección, etc.) y ventilaciones correspondientes para su correcto funcionamiento de acuerdo al reglamento vigente de "Aysa".

Las uniones deberán ejecutarse con el sistema recomendado por el fabricante, en el caso de necesitarse unir piezas de distintos materiales, se utilizarán accesorios de transición que permitan articular la incompatibilidad.

Las piletas de patio y bocas de acceso serán de Polipropileno sanitario tipo Awaduct y se colocarán rejillas metálicas o tapas metálicas cromadas para cierre. En el caso de las piletas de patio, se colocará el portarejilla acanalado con barrera antiplagas metálico terminación cromada.

3.2. Sistema secundario: Se ejecutará toda la instalación de distribución de agua fría y caliente de todos los locales sanitarios que se intervienen, utilizando el sistema de termofusión de Polipropileno Copolímero Randon tipo "Acqua System", con accesorios del mismo tipo y siguiendo el procedimiento de aplicación indicado por el fabricante.

Cada local sanitario contará con una llave de corte general de agua fría y caliente, ubicada a 30 cm del piso terminado, y oculta a la simple vista.

En el caso de tener que acometer distintos materiales se utilizarán piezas de bronce, que permitan articular la incompatibilidad de los materiales.

Las rejillas de piso serán metálicas cromadas y fijadas con tornillos.

Notas:

- La adjudicataria instalará las nuevas instalaciones a proveer en acometidas existentes, consensuando con la Dirección de Obra la conveniencia de empalme en cada caso. Incluye acometidas a conductos de ventilación en cada local.
- Se proveerá de la mano de obra calificada y competente para realizar las tareas sanitarias encomendadas en el presente pliego de condiciones, de forma de cumplimentar la labor siguiendo los procedimientos de las reglas del buen arte y oficios.
- Se realizarán conjuntamente con la Dirección de Obra todas las pruebas hidráulicas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y estanqueidad de la instalación sanitaria (desagües cloacales, agua fría y caliente) a sección llena durante 12 horas. Las correcciones por eventuales fallas de diseño, negligencia, falencia de materiales o defectuosa ejecución quedarán a cargo de la adjudicataria.
- Las instalaciones no se taparán hasta no ser aprobada por la Dirección de Obra,

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		7

caso contrario se solicitará mediante orden de servicio que se exhiban.

- Todos los materiales a emplear deberán ser de primera calidad acreditados por normas IRAM vigentes.
- Finalizadas las obras se entregará a la Dirección de Obra los planos conforme a obra de las instalaciones realizadas. Los mismos deberán estar en soporte óptico, dibujados en Autocad 2012, detallando materiales, secciones, acometidas, ventilaciones, bocas de acceso y cámaras de inspecciones de todo el sistema sanitario instalado.

4. CARPINTERÍAS:

Todos los trabajos descriptos en el presente apartado, deberán ejecutarse en taller e instalarse en obra, garantizando su correcta instalación y funcionamiento.

4.1. Tabique de aluminio: En el sector indicado en el plano se proveerán y colocarán tabiquería en aluminio anodizado negro, con perfiles de aluminio extruido Línea A42 de CAMEA (tabiquería liviana) en aleación 6063 -T5. Los paños serán vidriados en cristal Float incoloro de 5 mm hasta la altura del nivel de puerta 2,10 m. Ver detalle en el plano DET-02.

Se proveerán y colocarán cortinas venecianas de 25 mm color negro, en aluminio pintado del tipo Rielamericano. Las mismas se colocarán sobre los paños vidriados hasta el nivel de piso.

La puerta será enchapada en laminado plástico Greige arcilla, con cantos en madera dura, con cerradura pomo tipo Schlage con pomelas y bisagras en bronce platil.

4.2. Puertas Metálicas: Se proveerán y colocarán en office, baño y acceso, puertas metálicas de 0,85 x 2,05 m con marcos y hojas en chapa BWG N°16. Las hojas poseerán paño vidriado en 40 x 60 cm, con vidrio armado esmerilado de 5 mm. Los herrajes serán metálicos en cromo platil con cerradura doble paleta tipo Acytra y poseerán un zócalo en acero inoxidable tipo ANSI.

4.3. Puertas metálicas doble con rejas: Se proveerán y colocarán puertas metálicas dobles, similar a las existentes. Las mismas serán en chapa doblada BWG 14, marco y hojas, manteniendo la morfología de las puertas existentes. Las puertas poseerán rejas independientes de abrir en planchuela (2" x 1/4") con barras intermedias de 12 mm cada 10 cm con doble cerradura de seguridad en cada reja y orejas para precintos. Ver detalles en el plano DET-02.

4.4. Ventana: Se proveerán y colocarán ventanas ventiluces, de marcos en aluminio blanco tipo Aluar perfil Modena de 40 x 60 cm, con vidrios regulables de 5 mm en baño y office.

4.5. Restauraciones: Se restaurarán y adecuarán todas las carpinterías existentes, garantizando su correcto funcionamiento.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		8

Notas:

- Todas las carpinterías nuevas a proveer, poseerán anchos de marcos del muro que las contiene.
- Las carpinterías, serán de primera calidad y previo a su colocación estarán sujetas a la aprobación de la Dirección de Obra, constatándose en esa instancia calidades y tamaños solicitados.
- Se exigirán que las colocaciones en obra sean perfectamente niveladas y alineadas, sin admitirse defectos de colocación alguna.

5. PISOS y ZÓCALOS:

5.1. Pisos graníticos: En los sectores indicados en el plano se repondrán pisos y zócalos en mosaico granítico símil al existente, manteniendo sus dimensiones, granulometría color y pulido existente. La adjudicataria previamente a su colocación, presentará muestra a la Dirección de Obra, para su aprobación. No se admitirá la colocación de mosaicos húmedos, sin su secado y resistencia correspondiente. Culminada la colocación de los pisos graníticos, se empastinará las juntas con los colores correspondientes, y finalizando las obras del sector se deberá realizará el pulido a piedra fina y lustrado a plomo, mediante máquina, de forma de dejar las superficies perfectamente terminadas en todo el local de la sala de recuento.

5.2. Pisos porcellanato: En baño y office se proveerá y colocará piso en porcellanato tipo San Lorenzo de 30 x 30 cm, color gris vulcano pulido. En el baño, se realizará un receptáculo para ducha con descarga y pendientes correspondientes en porcellanato antideslizante, tipo San Lorenzo 30 x 30 cm.

5.3. Solías de granito: Se proveerán y colocarán solías en cada cambio de solado en baños, office y salones a restaurar. Las mismas serán en granito Gris Mara, de 2,5 cm de espesor, largo del paso del vano y ancho igual al espesor del marco de la carpintería o muro.

5.4. Pisos en hormigón: En el sector indicado en plano, se efectuará una reparación del solado averiado en depósito, descarnando previamente el piso de hormigón afectado. Seguidamente se repondrá la armadura averiada y posteriormente se rellenará con hormigón de alta resistencia, alcanzando el nivel del piso existente y terminando la superficie perfectamente alisada.

Se realizarán rampas en hormigón armado de alta resistencia, en el ingreso a la sala de recuento. Las mismas tendrán una terminación rugosa y buñas antideslizante.

Nota:

- En todos los casos, se aplicará el nuevo piso teniendo en cuenta, el nivel de puertas de ingreso existentes, de modo de no dejar umbrales o saltos en el piso a construir.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		9

- La adjudicataria deberá proveer y entregar en depósito del Banco 2 (dos) cajas selladas sin abrir de la misma partida de pisos que coloco en obra.

6. CONSTRUCCIÓN EN SECO:

6.1. Cielorrasos: Se proveerán y colocarán cielorrasos y cajones en placa de yeso de 12,5 mm, tipo Durlock con estructura metálica y buña perimetral perfil Z en sector indicado en el Plano. Los mismos serán instalados y fijados de acuerdo indicaciones del fabricante, siendo inadmisible fisuras y grietas en los mismos. En los locales sanitarios se utilizarán placas verdes antihumedad y en la sala de recuento placas fono absorbentes.

7. REVESTIMIENTOS:

7.1. Revestimiento cerámico: En los locales sanitarios y office, se proveerán y colocarán cerámicas de 20 x 20 cm, tipo San Lorenzo, color blanco brillante de primera calidad desde el zócalo hasta una altura de 2,10 m.

7.2. Revestimiento de reposición: Se repondrán el revestimiento averiado con cerámicos símil a los existentes en toda el área de recuento y baños existentes.

7.3. Aislación acústica: Se revestirán la totalidad de las paredes, tabiques y cielorraso en local indicado en plano, con placas fonoabsorbentes de cuñas anecoicas tipo Decibel modelo Fonac profesional en espuma de poliéster autoextinguible color gris de 61 x 122 x 5 cm. Se exigirá previa a la colocación, muestra de materiales y adhesivos para su aprobación.

Se colocarán esquineros y guarda cantos metálicos de protección de forma de no dejar los cantos del aislante suelto y se colocará sin alterar las instalaciones existentes.

7.4. Molduras de protección: Se proveerán y colocarán en perímetro y columnas indicadas en plano, baguetas planas de protección en PVC de 150 mm de alto. Las mismas serán fijadas a la pared mediante pegamentos autoadhesivo y tornillos de 10 mm. Previo a su colocación, se deberá presentar muestra para su aprobación.

Notas:

- En todos los locales sanitarios se ejecutará un friso de terminación en mortero a la cal y terminación de enlucido, con un espesor de 1 cm. La altura resultará de la distancia entre el último cerámico entero y el cielorraso.
- Serán rechazados aquellos lotes de cerámicos que a simple vista presenten alguno o varios de los siguientes defectos: alabeos, cuarteados, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc., en la superficie plana, o simples alteraciones en la coloración de las mismas.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		10

- Se utilizará adhesivos tipo *Klaukol impermeable o equivalente* y finalmente se aplicará pastina tipo *Klaukol antihongos color blanco*.
- En todos los paramentos de las mochetas, con ángulos esquineros a 90° de los revestimientos de los locales sanitarios, se colocarán guarda canto ($\frac{1}{4}$ caña) metálico color blanco de 1° calidad, de piso a techo.
- En el sector del salón unificado se colocarán en mochetas y columnas ángulos esquineros metálicos en perfiles ángulo "L" (2x1/8") amurados con grapas metálicas, los que deberán quedar enrasados con los enlucidos. No se aceptará guarda cantos de PVC en ningún caso.
- La adjudicataria al finalizar la obra, entregará en el depósito del Banco 2 (dos cajas como mínimo de la misma partida del revestimiento provisto.

8. MARMOLERÍA:

8.1. Mesadas en granito: Se proveerá y colocará en office una mesada en granito Gris Mara pulido de 25 mm, con zócalo de una altura de 7 cm y frentín de 10 cm. La misma se empotrarán en la mampostería y se colocarán adicionalmente dos ménsulas metálicas que sujeten independientemente a la mesada, las que no podrán interferir la pileta, descarga, chicotes de griferías ni el mueble bajo mesada a proveer.

9. ARTEFACTOS SANITARIOS:

9.1. Artefactos: Se proveerán y colocarán los elementos que se detallan a continuación.

Artefactos y accesorios:

- Inodoro con mochila tipo Ferrum línea Florencia, modelo Mayo, color blanco, asiento y tapa de poliuretano duro, tipo Ariel del Plata, color blanco.
- Percheros (2 por retrete de wc) de empotrar en cerámica blanca tipo Ferrum.
- Porta rollos de empotrar en cerámica blanca tipo Ferrum (1 por wc), se proveerá con el sujetador plástico correspondiente.
- Bacha rectangular, tipo Johnson Aceros modelo C28 de 40 x 34 x 18 cm para office.
- Lavatorio tipo Ferrum línea Florencia sin columna.

Notas:

- Todos los elementos serán de primera calidad.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		11

- De no existir stock confiable de los productos solicitados se consultará a la Dirección de Obra para su reemplazo.
- Ante cualquier defecto de fabricación, transporte ó instalación, la adjudicataria deberá reponer inmediatamente el elemento.
- No se admitirá la colocación de artefactos desalineados.

10. GRIFERÍAS / BRONCERÍA:

10.1. Grifería: En los locales sanitarios y office se proveerán y colocarán las piezas y elementos que se detallan a continuación. Todos serán de primera calidad y en el caso de no existir stock confiable se consultará a la dirección de obra para su reemplazo:

- Llaves de paso tipo FV modelo 0489.02 para Termofusión, 2 (dos) por compartimento sanitario, con campanas cromadas tipo FV 15 Allegro.
- Canilla Monocomando para lavatorio tipo FV 93 Vivace modelo 0181/93.
- Canilla Monocomando Office Tipo FV 0411 UNIMIX Dos.
- Válvulas descarga de Inodoro tipo FV modelo 0368.01 Pressmatic, con tapa cuadrada de doble tecla color cromo tipo FV modelo 0368.04.
- Canilla de servicio con llave esférica tipo FV, se ubicará en un lateral del sanitario a 60 cm de altura respecto a NPT.
- Descargas rígidas tipo FV con accesorios metálicos cromados.
- Flexibles trenzados de acero inoxidable con roseta M-H y tubo macho giratorio de 30 cm.
- Juego de ducha anti vandálico tipo "FV Pressmatic", con brazo cromado y pulsador.
- Mezcladora de pared anti vandálica tipo "FV Pressmatic".

Notas:

- Se deberá tener especial atención en la alineación de artefactos, griferías y elementos accesorios.
- Las llaves de paso generales de la provisión de agua (fría/caliente), deberán tener las campanas metálicas correspondientes en su encuentro con el revestimiento,

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el techo de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		12

según el modelo de grifería.

- *Ante cualquier defecto de fabricación, transporte o instalación la adjudicataria deberá reponer inmediatamente el elemento pieza solicitado.*

11. HERRERÍA:

Generalidades:

Los trabajos descriptos en este rubro incluyen toda la mano de obra, materiales, accesorios para la fabricación, herrajes, transporte, montaje y ajustes de las herrerías. Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos necesarios y conducentes a la perfecta funcionalidad y acabado de las distintas herrerías como: refuerzos estructurales, grampas, elementos de anclaje, tornillerías, herrajes, etc.

- **Garantía de calidad:** *La adjudicataria garantizará la calidad de las obras ejecutadas, su resistencia estructural y los tratamientos superficiales, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.*
- **Muestras y ensayos:** *Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos, la adjudicataria deberá presentar a la Dirección de Obra, para su aprobación, los prototipos que esta última indique. Se procederá de acuerdo a lo indicado en planos. Cualquier diferencia entre las obras realizadas y las muestras respectivas podrá ser motivo del rechazo siendo la adjudicataria la responsable de los perjuicios que este hecho occasionare. La elaboración de las muestras no exime a la adjudicataria de la responsabilidad final por la correcta funcionalidad de los elementos provistos.*
Una vez terminada la ejecución de las herrerías y antes de su envío a obra, serán inspeccionadas para su aceptación. Posteriormente se ejecutará el tratamiento antióxido o galvánico correspondiente.
- **Precauciones:** *La adjudicataria replanteará todas las medidas en obra y preparará los planos de taller para la aprobación de la Dirección de Obra. Las herrerías deben prever los posibles movimientos de expansión o contracción de sus componentes, debidos a cambios de temperatura.*
- **Materiales:** *Todos los materiales serán de primera calidad de procedencia conocida y fácil de obtención en el mercado.*
- **Ingletes y soldaduras:** *Antes del armado de las herrerías se procederá a cortar los extremos de los perfiles a inglete dentro de las dimensiones establecidas y de forma prolja. Las soldaduras de todo corte se harán en el interior, no admitiéndose soldaduras del lado exterior excepto en aquellos casos que las herrerías no permitan la soldadura interior.*
Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo las herrerías fijas a guías a fin de conseguir una escuadra absoluta y medida constante en todo el ancho. Los

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		13

cordones de soldaduras serán prolíjos y no se admitirán deformaciones ni perforaciones por sobrecalentamiento. Las soldaduras exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles.

- **Grampas:** *Las herrerías se enviarán a la obra con los respectivos elementos de sujeción: grampas de planchuelas conformadas con dos colas de agarre, soldadas a distancia que no debe sobrepasar 1 m entre ellas. En marcos de chapa mayores de 100 mm las grampas irán con puentes de unión de chapa BWG Nº 16.*
- **De los movimientos:** *Todos los movimientos serán suaves, sin fricciones y eficientes. Los mecanismos de accionamiento y movimiento garantizarán una absoluta resistencia mecánica a través del tiempo. Se utilizarán bisagras, guía, rulemanes, pistones, poleas y carros rodantes de primeras calidad, perfectamente engrasados y aceitados según corresponda.*
- **Montaje en obra:** *El montaje en obra será realizado por personal ampliamente entrenado y con experiencia demostrable en este tipo de trabajo.*
Los plegados serán perfectos y mantendrán una medida uniforme y paralelismo en todos los frentes conservando un mismo plano de tal modo que no se produzcan resaltos en los ingletes y falsas escuadras.
Las jambas de marcos, terminarán en el piso y se tendrá en cuenta el correcto encastre de pomelos y pestillos. Una vez ranurado el marco se fijarán, las pomelos, en el encastre por soldadura eléctrica. Esta soldadura será continua en el perímetro de la pomela y no puntos de soldaduras. Ver plano.
Todas las herrerías deberán ser montadas perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura.
La máxima tolerancia admitida en el montaje de las distintas herrerías como desviación de los planos vertical y horizontal establecido será de 3 mm por cada 4 m de largo, de cada elemento considerado.
La máxima tolerancia admitida de desplazamiento en la alineación entre dos elementos consecutivos en la línea extremo contra extremo será de 1,5 mm.

Particularidades:

- 11.1. Adecuación portón de reja corredizo:** *Se deberá realizar la adecuación de accionamiento del portón principal interno de reja corredizo.*
Se cambiará el sentido de deslizamiento de las hojas móviles, modificando y adaptando todos los elementos de herrería necesarios para su nuevo accionamiento y deslizamiento.
Para tal fin, se cambiarán elementos estructurales, paños y mecanismos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la totalidad del portón reja.
Se deberá realizar una guía embutida en el piso con perifería metálica y colocar en los paños móviles ruedas con rulemanes que permitan el correcto deslizamiento de los mismos en la guía a proveer.
El portón adecuado en posición cerrado deberá ser de piso a techo estanco, sin huecos o hendijas mayores a 5 mm. Contará además con manijas de accionamientos

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		14

y orejas para la colocación de candados y precintos. Ver detalle plano DET-02.

11.2. Ajuste de portón de acceso: Se deberá realizar el ajuste general del portón de acceso principal al depósito a fin de garantizar el correcto funcionamiento de todo el sistema.

Las tareas incluyen revisar y reparar o reemplazar (en caso de ser necesario) guías, bisagras, herrajes, etc. como así la puesta a punto del sistema de motorización, realizar una banquina de hormigón con base anti vibratoria para el anclaje del mismo, un parachoque metálico perimetral (según se detalla en plano) y cambiar la cremallera por una similar metálica.

11.3. Jaula de reja: Se proveerá y colocará un tabique divisor en el acceso al área administrativa de 2,20 m de altura con techo. La misma será construida en materiales y características formales similares al portón reja existente.

La jaula poseerá una puerta corrediza de acceso, con cerradura doble paleta. Ver ubicación y medidas en plano.

11.4. Puerta rejas: Ver ítem 4.3.

12. INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Lineamientos Generales:

Los trabajos comprendidos en la presente sección corresponden a la ejecución del tendido y conexión eléctrica de los circuitos de iluminación, tomacorrientes, interruptores y conexión y montaje de los artefactos de iluminación, como asimismo todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con los citados precedentemente.

Se reutilizará parte de la instalación existente, adecuando todos los elementos de la misma a las necesidades que requiere el presente proyecto y se reemplazarán o proveerán los elementos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

Ante eventuales contradicciones o dudas que pudieran surgir sobre métodos de ejecución o materiales a utilizar se adoptarán aquellos que den mayor seguridad y confiabilidad al conjunto, a juicio exclusivo de la Dirección de Obra.

En su oferta el oferente indicará las marcas de la totalidad de los materiales a utilizar. La eventual aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al oferente de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explícita y/o implícitamente en el presente pliego de bases y condiciones. La condición de similar en las marcas y modelos de los equipos y materiales propuestos por el oferente que se aparten de las consignadas como referencia en los distintos ítems que se detallan a continuación, queda a la sola consideración de la Dirección de Obra, pudiendo solicitar que se respeten las marcas y modelos de referencia y en caso que el oferente en su propuesta mencione más de una marca la opción será ejercida por la Dirección de Obra. Todos los materiales que sean provistos por el adjudicatario deberán ser sometidos a la previa aprobación de la

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		15

Dirección de Obra. Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, la Dirección de Obra se reserva el derecho de ordenar ejecutar nuevamente, con materiales aprobados, los trabajos realizados con materiales que no tuvieran previa aprobación, corriendo por cuenta del Adjudicatario los gastos de la nueva construcción.

Normas y Reglamentos: Las obras deberán ejecutarse respetando y respondiendo en un todo a las normas y reglamentos vigentes, a la fecha que hayan sido dictadas por reparticiones y/o entidades competentes.

En particular se utilizarán las siguientes:

- Reglamentaciones de EDESUR S.A. Y EDENOR S.A.
- Normas IRAM.
- Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (Ed. 1990).
- Ley 19.587 Decreto 351/79. Seguridad e higiene en el trabajo.
- Reglamentaciones del ENRE en cuanto a la responsabilidad de las obras eléctricas.

Tableros: El adjudicatario deberá presentar previo a la construcción de los tableros, para su aprobación, los diagramas unifilares indicando sección de cables, memoria de cálculo, modelo y marca de interruptores y disyuntores diferenciales.

Consistirán en gabinetes metálicos aptos para colocación embutida, exterior o semi-embutida según requerimientos de obra. Se construirán en chapa doble decapada BWG Nº 14 y responderán en un todo a las normas NEMA 12. El gabinete presentará en el frente puerta tipo bandeja calada con bisagras ocultas. El cierre se hará mediante manija con cerradura tipo Yale. El fondo del gabinete estará previsto para sujetar un panel desmontable de chapa de hierro DD BWG Nº 12, sobre el cual se montarán los elementos eléctricos. En la puerta se fijarán los carteles indicadores de acrílico de cada uno de los elementos del tablero. Los carteles serán fijados con tornillos, no admitiéndose su fijación por medio de cemento. Los elementos deberán montarse en forma prolífa dejando los espacios para acceder a ellos con comodidad. Los calados deberán ser realizados mediante matrices de corte y posteriormente enmarcados.

- El grado de protección mecánica será contra polvo y salpicaduras de agua (IP54).
- En todos los casos se preverá el espacio de reserva, no inferior al 30% de la capacidad instalada en cada tablero.
- El cableado correrá por conductos de PVC ranurado de dimensiones amplias para alojarlos con comodidad, más un espacio de reserva del 20%, hasta las borneras.
- Los interruptores a instalar serán termomagnéticas serie DIN, clase C, marca Merlin, Gerin o similar.

Distribución de cañerías y bocas: Previa a la ejecución se presentará ante la dirección

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		16

de obra para su aprobación, los planos de distribución de cañerías, bandejas y bocas, que alimentarán de energía a todos los artefactos eléctricos y maquinas del presente proyecto de adecuación.

- Las cañerías serán en caños de acero, galvanizados, tipo Acindar, con rosca y cuplas según normas IRAM 2100. La rosca de los caños será tipo gas cilíndrica, de paso a la derecha. La longitud normal de los caños sin cupla, será de 6,4 m.
- Las cañerías que se instalen a la vista serán ancladas a las estructuras mediante grapas cadmiadas. Cuando su fijación se practique sobre paredes de mampostería se utilizarán tarugos plásticos y/o se amurarán a las mismas según lo determine la Dirección de Obra. En el caso de tres o más cañerías paralelas entre sí, se utilizarán rieles de sostén tipo Olmar y fijados a las estructuras y grapas de la misma procedencia que vincularán a las cañerías con dichos rieles.
- En todos los casos correspondientes a cañerías aparentes, éstas serán tendidas en direcciones paralelas a las de los parámetros de los locales respectivos, en forma ordenada, agrupadas en "racks" dentro de lo posible, aunque ello implique un mayor recorrido.
- La distancia entre grapas para caños aparentes de hasta 3/4" de diámetro, no será superior a 1,50 m entre ejes.
- Para cañerías de mayor diámetro, hasta 1 1/2" inclusive, no superará los 2 m.
- Para cañerías de 2" de diámetro o más, no superará los 3 m.
- Los caños aparentes se instalarán con una separación de 30 mm entre los mismos y el parámetro o estructura respectivos, salvo indicación expresa en contrario.
- Las cañerías instaladas en forma aparente, se conectarán a las cajas mediante roscado directo. Excepcionalmente se autorizará en algún caso, la unión mediante boquillas, tuercas y contratuerzas galvanizadas.
- En todos los casos, se asegurará una perfecta continuidad eléctrica de la red de cañerías. No se tolerará bajo ningún concepto, la ejecución de uniones a "enchufe" entre caños. La instalación de conductores desnudos en las cañerías no eximirá a la adjudicataria de su obligación de ejecutar las canalizaciones en la forma aquí descripta.

Bandejas portacables: Se proveerán y colocarán bandejas metálicas microperforadas galvanizadas, de 600 x 2000 mm, en el sector indicado en plano. Las mismas serán sujetas a losa, mediante varillas roscadas de acero e insertos tipo brocas de 10 mm.

Cajas: Serán normalizadas según normas vigentes.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			100.865/15	17
<ul style="list-style-type: none"> - En instalaciones con cañería aparente se utilizarán cajas de aluminio fundido con orificios de acometida roscados y dimensiones adecuadas a los conductores, empalmes y/o derivaciones que se deban efectuar. - En instalaciones embutidas se utilizarán cajas de acero estampado MOP. - Para tomacorrientes y llaves de efectos (uno, dos y tres) se utilizarán cajas de 10 cm x 5 cm, si a la misma llega un solo caño de 5/8" o 3/4". Caso contrario se utilizará caja de 10 cm x 10 cm con tapa de reducción a 10 x 5 cm. Para recibir los caños superiores a 7/8" se utilizarán cajas especiales que deberán cumplir con las especificaciones antes mencionadas. <p>Conductores: Se proveerán y colocarán conductores construidos con alambres de cobre recocido cableado, formación flexible, tensión 750 Vca, clase 5 según norma IRAM NM 280 IEC 60228, aislados con compuesto de PVC ecológico no propagante de la llama, apto para una temperatura máxima de 70°C en régimen permanente, tipo Prysmian Superastic Flex. El aislante responderá a las normas que rigen el ensayo de fuego IRAM NM IEC 60332-1, IRAM NM IEC 60332-3-23 e IEEE 383. La formación será unipolar en colores varios (celeste, marrón, negro, rojo, etc.) y verde amarillo para cables de protección. Las normas de fabricación y ensayos que deben cumplir son las siguientes: IRAM NM 247-3 e IEC 60227-3.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toda la instalación de conductores deberá realizarse respetando un código de colores para las fases y neutro que deberá ser acordado y aprobado por la Dirección de Obra. - La caída de tensión máxima admisible tomada desde el tablero general hasta el punto de consumo, deberá ser del 3% (iluminación). - Los empalmes y/o conexiones entre conductores deberán ejecutarse exclusivamente en las cajas destinadas a tal fin, las que, en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolífa de dichos empalmes y/o conexiones. - No se aceptarán uniones efectuadas por simple retorcido. Las mismas podrán ejecutarse por "manguitos" a compresión adecuados, o mediante soldadura con estaño, previo trenzado. - La aislación de los empalmes y/o acometidas en tableros, llaves, etc., se utilizarán conectores de compresión tipo Kurt Krebs en las secciones de más de 1 mm². Bajo ningún concepto se aceptarán las acometidas o conexiones del conductor sin terminal, a excepción de los casos en que los elementos conectados sean aptos para tal conexión, a juicio de la Dirección de Obra. - Los conductores desnudos de puesta a tierra, deberán empalmarse mediante conectores a presión tipo Kurt Krebs o por soldadura completa tipo Caldwell. 						
Lugar y fecha:			05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc			
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.			Firma y sello			

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		18

- No se aceptarán conexiones por simple retorcido o soldado con estaño.
- Bajo ningún concepto se autorizarán conexiones directas.

Llaves de efectos y tomacorrientes: Tendrán corte rápido y seguro, con contactos de bronce fosforoso, ampliamente dimensionados, de tipo rozante, autolimpante y de doble interrupción. Bornes con tornillos de cabeza grande fácilmente accesibles y que faciliten un rápido conexionado. Cumplirán con todos los ensayos funcionales especificados en las normas IRAM Nro. 2007 y 2097. Estarán dimensionadas para ser embutidas en cajas rectangulares normales.

Los dispositivos deberán contar con las siguientes características eléctricas:

- Tensión nominal 220 V e intensidad nominal 10 A. Marca tipo Sica línea Hábitat.
- Los tomacorrientes tendrán contactos de bronce fosforoso, ampliamente dimensionados con relación a su intensidad nominal y con doble superficie de contacto.
- Poseerán conexión de descarga a tierra. Los bornes de conexión llevarán tornillos de cabeza grande, fácilmente accesibles y que faciliten un rápido conexionado. Las entradas serán en forma de embudo para facilitar el enchufe de la ficha, marca Sica línea Hábitat ó similar.
- Como norma general, las llaves de efectos se instalarán a 1,05 m de altura (eje) sobre el piso terminado y los tomacorrientes a 0,20 m (eje) a excepción de los casos especiales en que se determine lo contrario. Para las instalaciones en los sectores de preparación se deberán requerir en la Dirección de Obra las alturas de colocación de estos elementos.

Notas generales:

- Se exigirá a la adjudicataria el empleo de mano de obra calificada para la realización de las instalaciones eléctricas y la certificación de un profesional técnico a la entrega de la documentación solicitada sobre la obra eléctrica ejecutada.
- En el caso de existir, consultas o divergencias en las instalaciones eléctricas existentes, las mismas serán dispuestas por el sector de mantenimiento del Banco, para dar continuidad a la obra eléctrica.
- La adjudicataria será la única responsable técnicamente del dimensionamiento, ejecución y puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas que interviene.

Particulares técnicas a realizar:

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		19

Alcance y descripción de los trabajos:

La siguiente es una descripción enumerativa de las tareas a ejecutar. La misma no podrá ser considerada bajo ningún aspecto como limitativa de los alcances globales del suministro, detalladas en las especificaciones, planos y demás documentos técnicos del proyecto, complementándose todos los documentos técnicamente.

12.1. Provisión, montaje y conexionado del Tablero de Servicio TServ: Se proveerá e instalará un nuevo tablero en el cual estarán alojados los circuitos de comando y protección de los nuevos extractores tipo hongo, el comando de las luces exteriores y de los extractores de los depósitos. Se anexa plano del mismo.

El funcionamiento de las luces exteriores estará comandado por una célula fotoeléctrica (CF) a fin de automatizar su funcionamiento. Para ello deberá preverse la provisión montaje y conexionado de un interruptores termomagnético bipolares 2 x 16 A al cual llegará la línea de circuito de las luces perimetrales desde el Tablero Subgeneral TSG, una llave selectora de tres posiciones (AUT-0-MAN), contactor modular bipolar para 220v (DIN), ojo de buey led y célula fotoeléctrica con su soporte para el comando de la iluminación. Se deberán considerar las canalizaciones y conductores eléctricos para conectar eléctricamente el TSG y la CF instalada en el exterior con este TServ. Prever la instalación de borneras de transición para la interconexión.

El circuito de mando del funcionamiento de los extractores de los depósitos deberá modificarse a fin poder comandarse desde este tablero. Para ello deberá instalarse una llave selectora para que cada circuito de control pueda comandarse desde el Tserv en forma manual o automática, reutilizándose los contactores existentes. Se deberán considerar las canalizaciones y conductores eléctricos para conectar eléctricamente el TFm y el TServ. Prever la instalación de borneras de transición para la interconexión.

La alimentación eléctrica del tablero TServ se realizará desde el tablero TSG mediante la instalación de un interruptor 4x32 A y un alimentador de 4x4.00 mm² sobre bandeja portacables metálica perforada 50 mm.

12.2. Modificación del tablero seccional del Tesoro TS10: En el mismo se instalarán 2 nuevos interruptores termomagnéticos de 4x32 A para el nuevo equipo de aire acondicionado y otro de 2x16 A para los nuevos reflectores del frente. El primero se conectará directamente al alimentador que proviene del TSG desde la caja derivación respectiva. La alimentación de los nuevos reflectores de realizará con cable 3x1,50 mm² en caño metálico tipo Daisa y cajas rectangulares a cada reflector.

12.3. Modificación de la instalación de iluminación y tomacorrientes: Se modificará la actual instalación de iluminación del sector según el plano adjunto. Para ello deberá proveerse e instalarse nuevas luminarias del tipo industrial hermética de 2x36 w (ver punto 13), reemplazando las existentes y colocando 4 nuevas en el sector a acondicionar, en el cual se realizará una nueva canalización aparente mediante la utilización de cañería y cajas tipo Daisa para ubicar las nuevas luminarias. Las

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		20

luminarias existentes deberán ser retiradas cuidadosamente y dispuestas en el lugar a designar por la Dirección de Obra.

Para llevar la alimentación al nuevo puesto de trabajo se extenderá el sistema actual de bandeja portacable (ancho 100 mm), a fin de realizar el tendido del nuevo circuito de tomacorriente (cajas y tomacorriente similar a los existentes). Las bocas donde se encontraban los artefactos retirados, y que no fueran tapadas por los por los nuevos artefactos, deberán ser tapadas con cajas reglamentarias.

Por último en los depósitos se reemplazarán las luminarias con lámparas fluorescentes de 2x105 w actualmente instaladas por luminarias para lámparas de descarga protegidas (13.4).

12.4. Desmontaje de equipos A°A° split existentes: Se deberán retirar cuidadosamente los equipos de acondicionamiento de aire que se indiquen en el plano. Una vez retirados serán dispuestas en el lugar a designar por la Dirección de Obra.

Deberán cerrarse, emprolijarse o adaptarse a los nuevos equipos los pases resultantes del desmontaje de los equipos.

12.5. Provisión, montaje y conexionado de equipos autónomos para luz de Emergencia: Deberán proveerse e instalarse dos equipos centrales de iluminación de emergencia compuestos por la central y seis faros leds. La central se instalará suspendida mediante varilla roscada y soportes de suspensión desde la losa del cielorraso mediante brocas, siendo su ubicación próxima a la bandeja portacables existente. Se utilizará dicha bandeja para canalizar los cables de alimentación a la central como los circuitos de salida a cada faro led en cable tipo Sintenax 2x1,50 mm². Estos faros se instalarán en la bandeja portacables enfocados a cada puesto de trabajo. Se deberá preverse el tendido de un circuito independiente desde el tablero seccional TS11 con un nuevo interruptor de 2x16 A, a la salida del tablero deberá canalizarse el cable con caño metálico hasta la bandeja portacables. Referencia Wamco Central MC12G03 Faros ATL1424.

12.6. Montaje y conexionado de reflectores: Se proveerá y colocará el proyector en el área exterior del depósito según se indica en el plano. Se deberá realizar el conexionado del mismo al TS10.

12.7. Provisión, montaje y conexionado de timbre inalámbrico: Se deberá proveer y colocar un timbre inalámbrico con campanilla tipo industrial según se indica en plano. Este deberá contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

13. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:

Todos los artefactos a proveer y colocar, serán de firmas reconocidas en el mercado, deberán cumplir con las normas vigentes que imponen el ENRE y la ley de Seguridad e

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		21

Higiene Laboral.

Los artefactos de iluminación se instalarán según distribución plano de Iluminación.

13.1. Salón operativo: Se proveerán y colocarán artefactos tipo Lumenac Marea, con lámpara fluorescente de 2x36, con cuerpo de policarbonato clasificación IP 65, equipo de emergencia con una autonomía mínima de 8:00 hs, totalmente estancos. Los mismos se colocaran debajo de las bandejas portacables. Se deberá garantizar 500 lux en el plano de trabajo.

13.2. Baño: Se proveerá y colocará un artefacto tipo Lumenac Marea, con lámpara fluorescente de 1x36, con cuerpo de policarbonato clasificación IP 65, equipo de emergencia con una autonomía mínima de 8:00hs, totalmente estancos. Los mismos se colocaran debajo de las bandejas portacables. Se deberá garantizar 500 lux en el plano de trabajo.

13.3. Proyectores: Se proveerá y colocarán dos proyectores tipo Lumenac Max 2.

13.4. Lámpara colgante industrial: Se proveerán y colocarán lámparas industriales colgantes tipo Lumenac Polar 2 con lámpara de 400 W en las áreas de doble altura, y de 250 W en el sector del entrepiso, ambos modelos con el accesorio para protección de vidrio templado.

13.5. Artefactos Indicadores de emergencia: Se proveerán y colocarán artefactos indicadores de salida de emergencia lumínicos autónomo y permanente tipo Wamco. Los mismos poseerán las siguientes características: Versión estándar, fondo transparente y letras verdes de 11 (once) Leds mínimos de alta luminosidad, indicador de carga LED, cuerpo plástico inyectado, alimentación 220 VCA, batería de níquel-cadmio y autonomía de 3 hs. Dimensiones exteriores, (380 x 230 x 42 mm.), señalética (300 x 150 mm). Poseerá aislamiento eléctrico Clase II y se proveerá de colgar o de pared según su ubicación final.

13.6. Artefactos indicadores de emergencia: Se proveerán y colocarán artefactos para alumbrado de emergencia tipo "Wamco – Halonette AFD7220" (220 V – 50/60 Hz), con batería hermética de plomo ácido de larga vida útil, con lámpara halógena tipo bipin, con pulsador para prueba de funcionamiento y que permita apagar y encender las lámparas durante el corte de energía.

Nota: Los artefactos deberán colocarse limpios, fijos, alineados y conexionado a descarga a tierra.

14. INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS:

Generalidades:

Las capacidades y dimensiones citadas en la documentación y planos adjuntos serán

Lugar y fecha:	05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		22

consideradas como mínimas, debiendo la adjudicataria presentar sus propios cálculos para satisfacer las condiciones térmicas y de ventilación requeridas con los equipos propuestos, sin que ello represente variación de los precios.

El detalle de los trabajos no es taxativo, debiendo incluirse aquellas provisiones que resulten necesarias para lograr el fin propuesto y el correcto funcionamiento de la instalación objeto del presente.

Previo a la ejecución de los trabajos, se deberá presentar el proyecto definitivo para aprobación de la Dirección de Obra, como así también catálogos técnicos, hojas de datos, folletos, descripciones de todos los equipos y muestras de los elementos a instalarse.

Es responsabilidad del contratista la verificación y coordinación de los distintos gremios para evitar interferencias, dejar previstos pases en estructuras y alimentaciones de gas, electricidad, desagües y toda prestación que sea necesaria.

No se admitirá la realización de roturas para pases en estructuras.

Normativa: Serán de aplicación los siguientes códigos y normas:

- Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- Legislación de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normas IRAM.
- Underwriter's Laboratories Inc.
- ASTM.
- SMACNA.
- ASHRAE.
- AMCA.
- ANSI.

Bases de Calculo:

Condiciones exteriores:

- Verano:
- Temperatura bulbo seco: 35 °C.
- Humedad relativa: 64 %.
- Invierno:
- Temperatura: 0 °C

Condiciones interiores a mantener:

- Verano
- Temperatura bulbo seco: 23 °C
- Humedad relativa: 50 %
- Invierno

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	N° 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		23

- Temperatura: 20 °C

Condiciones acústicas en el interior del edificio:

- Nivel de control de ruido: NC-25.

Balance térmico: El balance térmico incluirá las cargas sensibles y latentes interiores, la cantidad de personas, iluminación y aparatos eléctricos, computadoras, etc., y las cargas por aire exterior conforme a las renovaciones de aire reglamentarias.

14.1. Acondicionamiento de la sala de procesamiento de metálico. Descripción: Se deberá realizar la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de una instalación de climatización para acondicionar la sala de procesamiento de metálico. La misma contará de un equipo frío/calor (por bomba) tipo separado de expansión directa de 5TR de capacidad y un ducto con rejillas de inyección. La unidad condensadora estará ubicada en la azotea del edificio y en su localización se respetarán las distancias mínimas recomendadas por el fabricante, montándose sobre tacos antivibratorios. Tanto las cañerías de líquido y succión como la alimentación eléctrica y de control bajarán hasta la planta baja por el hueco de la escaleras dentro de un cablecanal tipo industrial, el cual deberá dimensionarse tomando en cuenta la aislación térmica de 20 mm. Los cables de la alimentación eléctrica y control serán tipo Sintenax Valio de 4x4 mm² y 4x2,50 mm², la puesta a tierra con cable verde/amarillo de 6 mm² y continuarán su recorrido hasta el tablero de seccional TS10. La unidad evaporadora se sujetará a la losa mediante brocas y varilla roscada de ½" utilizando bujes de suspensión antivibratorios. El conducto metálico se conectarán a la inyección de dicha unidad luego del pantalón mediante junta de lona antivibratoria, el retorno llevará el filtro metálico lavable. Se utilizará bandeja portacable perforada suspendida para acometer con las cañerías y la instalación eléctrica.

El desagüe del condensado se realizará mediante la instalación de una bomba vertical para condensado y la utilización de cañería plástica rígida hasta la primera rejilla de piso, respetando la pendiente recomendada para dichas instalaciones.

La tensión de alimentación eléctrica será de 3 x 380 V. Se establece una eficiencia de rendimiento EER 8,3; COP 2,4; funcionamiento en 50 Hz de origen. (No se aceptarán equipos para 60 Hz). Referencia: EC-005/CX-005 (bomba de calor) Westric o similar.

Conductos: Serán construidos en chapa galvanizada, respondiendo a la normativa de SMACNA y ASHRAE, en lo que respecta a conductos de baja presión.

Los conductos para los sistemas de baja presión serán calculados por la Adjudicataria del rubro por el método de igual fricción o de velocidad constante según el caso. En todos los casos los conductos de alimentación de construcción rectangular, serán prismados hacia afuera, en cambio los de retorno o extracción lo serán hacia adentro. Cuando por razones de espacio las curvas lleven radio interior menor que la mitad del lado mayor deberán llevar

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el techo de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		24

guiadores de construcción y fijación reforzada. En todos los casos las derivaciones serán tomadas con gargantas mediante uniones del tipo Pittsburgh. Para los conductos de baja presión se utilizarán uniones con marco y pestaña con sellador en las esquinas en cambio para los de media presión se utilizarán bridas abulonadas con junta intermedia, sellándose también las juntas longitudinales.

Los conductos serán de chapa galvanizada de primera calidad, norma ASTM 526-67 con un depósito mínimo de cinc de 350 gr./m², debiendo permitir todas las pruebas especificadas por las normas IRAM sin que aparezcan desprendimientos del baño de cinc, Referencia: marca OSTRILION, GLOBE, ARSA o equivalente.

Las uniones entre conductos a la vista serán por zeta y corredera. Para los demás casos será por medio de marco y pestaña.

Para eliminar las pérdidas a través de las uniones, conexiones y cierres laterales, las mismas se cerrarán con sellador tipo Bostik incoloro o similar.

Se construirán en un todo de acuerdo a las normas ASHRAE para conductos de baja velocidad.

En todos los casos en que el montaje o la posibilidad de desmontaje por mantenimiento lo exijan, se colocarán bridas de hierro ángulo abulonadas con junta de goma sintética.

Las curvas deberán ser de amplio radio, colocándose guíadores cuando la relación entre el radio de curvatura del eje del conducto y el ancho del mismo, sea menor o igual a 1 o conforme a normas ASHRAE.

Si algún tramo de conducto cruza una junta de dilatación del edificio, en dicho lugar se interrumpirá uniéndose los extremos con junta de lona impermeable desmontable.

Todo ensanche o disminución de sección será realizado en forma gradual, con un ángulo no mayor a 15°.

Los conductos serán conectados a los equipos mediante juntas de lona impermeable de 50 cm de largo con el fin de evitar la transmisión de vibraciones.

Los conductos rectangulares serán soportados mediante planchuelas de hierro galvanizado no menor de 3/4"x 1/8" espaciados no más de 2,5 m fijadas al edificio. No se aceptarán soportes de fleje de chapa o chapa perforada.

En el origen de cada ramal se colocará una pantalla deflectora con sector exterior de fijación con manija e indicador de posición, estos deflectores tendrán eje de diámetro no menor de 9,5 mm (3/8") con arandelas de acero en las extremidades y montadas sobre bujes de bronce o Teflón.

Conforme a normas ASHRAE, se proveerán bocas de acceso a los conductos para inspección y mantenimiento de controles, persianas, etc., estas bocas de acceso tendrán cierre y bisagra de bronce e igual aislación que la del conducto.

Los calibres de chapa galvanizada a utilizar serán los siguientes:

Para conductos rectangulares:

- Conducto de lado mayor hasta 0,75 m chapa Nº 24.
- Conducto de lado mayor hasta 1,50 m chapa Nº 22.
- Conducto de lado mayor superior a 1,50m chapa Nº 20.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		25

Todos los conductos que superen en un lado la dimensión de 1,50 m, serán reforzados con marco de hierro ángulo, de 32 mm de lado, por 3,17 mm de espesor, montados uno por cada metro de longitud.

Para conductos circulares:

- Diámetro 20 cm y menores: chapa Nº 24.-
- De 21 cm hasta 60 cm de diámetro: chapa Nº 22.
- De 61 cm hasta 90 cm de diámetro: chapa Nº 20, reforzado con zunchos de hierro ángulo espaciados cada 2,5m.

Aislación y terminación de conductos

a. *Conductos a la vista dentro del edificio: Aquellos que corran por estas zonas, llevarán como aislación dos manos de pintura anticondensante marca APLIKEN o similar de color blanco. Previamente a su colocación se someterán los conductos a un proceso de desengrase e imprimación para que la pintura se adhiera correctamente a los mismos, con productos recomendados por el fabricante de la pintura, por último y una vez instalados se procederá a retocar la pintura en los tramos que se vieran deteriorados durante la etapa del montaje.*

b. *Conductos en cielorraso: Se aislarán los conductos de alimentación con fieltro de fibra de vidrio recubierto en una de sus caras con foil de aluminio (fieltro metálico) de 20 Kg./m³ de densidad, con sus juntas debidamente selladas mediante bandas adhesivas aluminizadas, no aceptándose las del tipo para embalaje.*

El espesor de aislación será de 38 mm, el fieltro de aislación será montado en forma uniforme, recubriendo las juntas con cinta adhesiva impermeable y asegurando su retención mecánica mediante alambre galvanizado Nº 20 que abracen transversalmente el conducto y espaciados como máximo a 30 cm. intercalando esquineros de acero zincado en las aristas.

Referencia: Climcover AL Isover o similar

En su recorrido inicial (primeros cinco metros) llevarán un revestimiento de material fonoabsorbente tipo FONAC, para mitigar la transmisión de ruidos.

c. *Conductos por el exterior : Se aislarán tanto los conductos de alimentación y como los de retorno de esta área con fieltro de fibra de vidrio recubierto en una de sus caras con foil de aluminio (fieltro metálico) de 20 kg/m³ de densidad, con sus juntas debidamente selladas mediante bandas adhesivas aluminizadas, no aceptándose las del tipo para embalaje.*

El espesor de aislación será de 50 mm, el fieltro de aislación será montado en forma uniforme, recubriendo las juntas con cinta adhesiva impermeable y asegurando su retención mecánica mediante alambre galvanizado Nº 20 que abracen transversalmente el conducto y espaciados como máximo a 30 cm, intercalando esquineros de acero zincado en las aristas.

Como terminación final se revestirán con protección mecánica consistente en chapa galvanizada, con juntas selladas para impedir la penetración de humedad. La misma deberá pintarse según color a designar por la Dirección de Obra.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		26

d. **Cañería de líquidos:** Se realizará la aislación de la línea de líquido mediante la utilización de tubos cobertores de espuma de polietileno expandido, ignífugo, densidad 35-40 kg./m³, rango utilización entre -20 °C y +85 °C, diámetros disponibles desde ½" hasta 3" (sección interior), espesores de pared de 5, 10, 15 y 20 mm, y longitud standard de 2 m.

Filtros de aire: Estarán incorporados en los equipos, debiendo preverse los espacios necesarios para su fácil mantenimiento. La capacidad de retención de partículas, medida en ensayo ASHRAE 52/76 gravimétrico será como mínimo de un 75% (Arrestancia 75%). Referencia: Microfilter o similar.

Terminales y registros de aire: Todos los registros a emplear (rejas, difusores y persianas) serán tipo Trox, Metal Registrer, Ritrac o equivalente, de dimensiones surgidas del proyecto de ingeniería, con una presión sonora máxima de 20 dB(A).

a. **Rejas de Inyección:** Las rejas de inyección serán tipo doble deflexión. Tendrán 100% de regulación interna. Estarán construidas en chapa de hierro doble decapada y pintadas con dos manos de antioxidante y dos de esmalte sintético, de color a definir por la Dirección de Obra.

Se fijarán a los conductos por medio de marcos de madera cepillada de 19 x 19 mm de sección y con tornillos de acero cromado.

Los marcos de las rejas serán de 25 mm de ancho y estarán provistos con burletes de espuma de goma autoadhesiva, para evitar pérdidas laterales.

b. **Rejas de Retorno:** Serán de aletas paralelas. Tendrán 100% de regulación interna. Serán de chapa de hierro doble decapado, con terminación de pintura antioxidante y dos de esmalte sintético, de color a definir por la Dirección de Obra.

Se fijarán a los conductos por medio de marcos de madera cepillada de 19 x 19 mm de sección o a la estructura del cielorraso con tornillos de acero cromado.

c. **Persianas de Toma de Aire Exterior y / o Expulsión:** Estarán conectadas al pleno de mezcla de los equipos, con persianas motorizadas modulantes para control de aire exterior.

Serán de construcción rígida con aletas de chapa de acero zincado calibre BWG 20.

Marco de hierro ángulo galvanizado fijado al equipo.

En ambos casos contará con malla antipájaros de alambre tejido, Nº 14.

Su construcción facilitará el acceso a la malla para permitir su limpieza periódica.

d. **Persianas Móviles:** En toda bifurcación, tanto de ramales principales como secundarios, se instalarán persianas de regulación, del tipo para intercalar en conducto de aletas opuestas.

Construcción rígida, con aletas de accionamiento opuesto de no más de 20 cm de ancho, en chapa cincada calibre BWG 20.

Serán montadas sobre ejes con cojinetes de bronce o bujes de Teflón en ambos extremos.

Estarán montadas en marco de chapa cincada calibre BWG 20.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		27

Serán provistas con dispositivo de accionamiento manual con cuadrante para fijar posición e indicador de apertura y cierre.

Estas mismas persianas descriptas como del tipo manual serán empleadas como motorizadas con la prolongación del eje para incorporarle el actuador, marca BELLIMO, HONEYWELL o equivalente que servirá para el accionamiento de las mismas.

e. Persianas cortafuegos: Se instalarán en caso de atravesar distintos sectores de incendio, con ampolla sensible y muelle, con indicación de posición, para rearme manual.

f. Aislación de ruidos y vibraciones: Debido a las características del edificio, se extremarán todas las medidas necesarias para evitar la generación y propagación de ruidos y vibraciones, entre ellas:

- Colocación de todos los motores sobre bastidores sujetados por amortiguadores oscilantes.
- Bases antivibratorias con resortes tipo Avibra o equivalente, en las patas de los equipos o en las bases de los mismos.
- Uniones flexibles entre equipos y conductos.
- Elementos de fijación amortiguadores de sonido para los conductos, y colocación de bases de goma en todas las fijaciones y construcciones de suspensión y de soporte.
- Aislación de los conductos de paso de paredes y techos.
- Ajuste en todas las fijaciones: tornillería, correas de transmisión y chapas de los equipos.
- Colocación de pantallas deflectoras de material fonoabsorbente.

La vibración máxima permitida a 0,50 m del equipo sobre piso en cualquier dirección es de 0.05 g (0.5 m/seg²).

El valor máximo de emisión permitido en el exterior del edificio no debe superar los 65 dB (A) a 1 m. de distancia de cada equipo.

En el interior se fija un valor máximo de 30 dB(A) en cualquier sector del edificio.

En caso de sobrepasarse los niveles admitidos, se instalarán filtros acústicos en los conductos de mando y retorno, a la salida de los equipos y en las rejillas y difusores.

Controles: Termostato electrónico frío-calor programable, visor de LCD, en caja con cubierta. Se colocará un termostato de ambiente en el local a acondicionar. Esta ubicación será ratificada o rectificada por la Inspección de Obra. Los termostatos podrán ser de la misma marca del equipo, o bien Honeywell, Johnson o equivalente.

Instalación eléctrica: La misma deberá contemplar la provisión, montaje e instalación de las canalizaciones, conductores e interruptores necesarios para realizar tanto la alimentación eléctrica como el circuito de comando del equipo de refrigeración antes descripto. A tal fin se deberá agregar un interruptor tetrapolar 4x32 A en el tablero seccional TS10 alimentándolo desde la caja de derivación asociada. Desde este interruptor saldrá el alimentador de alimentación hacia la azotea donde estará montada la unidad

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		28

condensadora, la cual se interconectará con la unidad evaporadora mediante el circuito de comando especificado por el fabricante. Asimismo deberá contemplarse un seccionador bajo carga (SBC) próximo a la unidad condensadora para realizar el mantenimiento de ella. Se regirá según el pliego de especificaciones de la instalación eléctrica.

Instalación desagüe del condensado: Se realizará en cañería plástica rígida hasta la primera rejilla de piso, utilizando para ello una bomba vertical para condensado 220v, G=100l/hr y hmax=6m, motor con protección térmica, cedazo en la entrada, válvula check removible. Referencia Litte Giant 150 o similar.

Ensayos: Se presentarán protocolos escritos de los siguientes ensayos:

- a. Evaluación de rendimiento y cumplimiento de las condiciones psicrométricas, medidas con termómetro de bulbo seco y bulbo húmedo. Se realizará un segundo ensayo en la temporada de invierno o verano siguiente.
- b. Caudales de aire: Una vez regulado el sistema, se medirá el caudal en cada una de las bocas de impulsión, retorno y tomas de aire exterior, mediante anemómetro.
- c. Acústicas: Se comprobará el cumplimiento de las condiciones acústicas en los distintos ambientes y en el exterior, con medidas realizadas con decibelímetro en cada sala y en el exterior, y acelerómetro en proximidades de cada equipo.
- d. Energético: Se comprobará mediante pinza amperométrica el consumo de cada uno de los motores. Se realizará la medición del factor de potencia del equipo.

14.2. Extractores: En baño y office se proveerán y colocarán extractores de aire eléctricos.

Deberá contar con interruptor, para el encendido/apagado.

14.3. Ventilación mecánica de la zona de carga y descarga:

Descripción: Se procederá al reemplazo de los seis extractores de aire tipo eólicos existentes ubicados en el techo del galpón, por igual cantidad de ventiladores axiales de tipo hongo.

Para ello deberán desmontarse cuidadosamente los extractores de aire eólicos los cuales quedarán en poder de nuestro Banco para posteriormente reinstalarse en otro edificio.

Deberá realizarse la provisión e instalación de los nuevos ventiladores axiales de tipo hongo, montándose en el mismo lugar de los retirados. A tal fin deberán venir preparados con el kit para instalación en techos metálico parabólicos, realizando el sellado correspondiente mediante sellador poliuretánico para juntas con altos movimientos.

La instalación eléctrica deberá realizarse mediante conductor Sintenax Valio de 3x2.50 mm², con 3 circuitos independientes que conectarán 2 (dos) ventiladores cada uno, instalado sobre bandeja metálica perforada de 50 mm, utilizando tanto curvas

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		29

articuladas como planas para realizar los cambios de dirección a fin de obtener su continuidad en toda su extensión. La puesta a tierra de los equipos y la bandeja portacables se realizará conectando mediante cable 6.00 mm² verde/amarillo y conectores dichos elementos con la estructura metálica mediante la utilización de morsetos.

También deberá preverse el tablero de maniobra y protección detallado en planos desde el cual partirán los alimentadores a cada grupo de ventiladores. Los ventiladores serán del tipo hongo construidos en chapa de acero, compuestos por base redonda para montaje sobre techos, tejido contra entrada de cuerpos extraños y campana antilluvia, hélice de álabes polipropileno y fibra de vidrio balanceada dinámica y estáticamente, acoplada directamente a motor trifásico cerrado protección IP 55 1HP, 220/380v, 6 polos 900rpm, 75dBA, Ø hélice= 730mm, caudal 14.000m³/h y peso 54kg.

Referencia: KHT 750/6 Gatti.

15. EQUIPAMIENTO OFFICE:

15.1. Mueble bajo mesada: Se proveerá y colocará un mueble bajo mesada tipo estándar, en estructura en madera dura maciza, puertas y estantes regulables de 18 mm de espesor, encapados en laminados plástico color gris arcilla. Ver detalle en plano.

Contarán con bisagras y tiradores en bronce satinados, perfectamente alineados y firmes. Las guías serán metálicas con rodamientos de primera calidad. La adjudicataria presentará previamente ante la Dirección de Obra muestras de los herrajes para su aprobación.

Notas:

- La parte inferior del mueble bajo mesada deberá sobresalir 2 cm por delante de la proyección del zócalo de la banquina de albañilería en su cara frontal.
- Los muebles provistos no deberán presentar defecto alguno en cuanto a su fabricación, instalación o funcionamiento, caso contrario se pedirá la restitución de los mismos.
- Se deberán sujetar y fijar los muebles a mampostería perfectamente seguros nivelados y aplomados.

15.2. Artefactos a proveer e instalar:

- Termotanque eléctrico tipo "Longvie TE40F" cap. 40 lts de colgar – Recuperación simultánea.
- Anafe Eléctrico tipo "Smeg SE 32 X1" de 30 cm de ancho con 2 planchas y placas eléctricas de potencias diferenciadas totalmente construido en acero inoxidable.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		30

- *Heladera Tipo "GAFA" con las siguientes características:*

- ✓ NO FROST. Sistema Monoflow.
- ✓ Anaqueles y crispers transparentes, regulables y desmontables de acrílico de alta resistencia en freezer y refrigerador.
- ✓ Estantes de vidrio templado con borde antiderrame removibles.
- ✓ Ice Maker con bandeja para almacenar cubos de hielo.
- ✓ Manijas embutidas.
- ✓ Patas ajustables en altura.
- ✓ Volumen Neto: 230 litros.
- ✓ Volumen útil refrigerador: 161,5 litros.
- ✓ Volumen útil freezer: 69 litros.
- ✓ Medidas: Alto 154 cm, ancho 60,5 cm, profundidad 61,5 cm.
- ✓ Eficiencia energética B.
- ✓ Clase climática T.

Nota:

- *La adjudicataria entregará toda la documentación de las garantías, manuales de instalaciones y usos de los artefactos instalados.*

16. VIDRIERÍA:

16.1. Espejos: Se proveerá y colocará en el baño a construir, (1) un espejo de cristal de 6mm de espesor, con tratamiento antihumedad. La superficie no deberá presentar alabeos ni deformaciones.

El espejo tendrá 0,80 m de alto x 0,60 m de ancho, se sujetará con fijadores tipo "U" de acero de inoxidable separado 10 cm del zócalo de la mesada de forma de evitar mojaduras.

17. PINTURA:

Se pintará la totalidad de los locales que se intervienen en planta baja y el sector administrativo de planta alta. Asimismo se deberá pintar todas superficies de pasillos, ingresos, etc., que pudieran ser afectados por la ejecución de la obra, aplicando el criterio de pintar la totalidad del paño completo para el corte de pintado.

Generalidades:

Trabajos preliminares: *Previo al análisis de las tareas y, en caso de ser indicado por la Dirección de Obra, la adjudicataria deberá desmontar instalaciones (cablificaciones de electricidad o de telefonía, etc.) que se encuentren fuera de servicio, como así también, todas las fijaciones (clavos, tornillos, ganchos, tarugos, cintas, etc.) o equipos en desuso. Dichas tareas de retiro, se realizarán con la cooperación del sector de Mantenimiento del Banco.*

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		31

Protecciones: Se colocarán mantas de nylon como protecciones de eventuales daños, manchas y/o salpicaduras en alfombras, revestimientos, pisos, mobiliarios, carpinterías, instalaciones, espejos, vidrios en todas las adyacencias a las zonas afectadas a las tareas de pintura.

Reparaciones de albañilería: La adjudicataria, antes de iniciar las tareas de pintura, deberá ejecutar las reparaciones de albañilería que resulten necesarias ya sea en muros interiores o exteriores. En caso de encontrar revoques flojos, éstos se picarán hasta llegar al mampuesto firme.

A tales efectos deberá realizar una exhaustiva verificación de los revoques, antepechos de ventanas, dinteles, cornisas y molduras los que deberán repararse en caso de presentar algún tipo de deterioro o desprendimiento. Los revoques flojos deberán ser picados hasta llegar al mampuesto firme.

En caso de ser necesario, retirará los artefactos de aire acondicionado (tipo individual o Split) para la perfecta terminación de los trabajos y los reubicará, nuevamente, una vez finalizadas las tareas de albañilería.

Se deberá garantizar la perfecta impermeabilización de los paños afectados a las tareas de pintura, en el caso de muros exteriores, se tratarán ambas caras de los muros afectados.

Se conservarán las líneas y texturas existentes de los paramentos, trabajando los paños completos a fin de evitar ondulaciones o elevaciones particulares. Para tal fin, se deberá humedecer perfectamente la superficie a tratar y aplicar, en caso de requerirlo azotados de cemento. Para aplicar a continuación el jaharro y finalmente el enlucido, de modo de unificarlo con los paños existentes.

Asimismo, se procederá a realizar el escuadrado y aplomado de todas las mochetas, dinteles, antepechos y molduras existentes que estuvieran desalineadas o deterioradas.

En caso que los parámetros presentasen algún tipo de grilla o bajorrelieve, se restaurará de modo de llevarlo a su estado original.

17.1. Pintado de muros:

Preparación de las superficies: Las superficies a pintar deberán hallarse firmes, secas y limpias. Se removerán los enlucidos flojos, deteriorados y/o fisurados hasta el mampuesto firme y se reconstruirán los enlucidos manteniendo los planos y líneas originales. Bajo ningún concepto se aplicarán nuevos enlucidos sobre bases flojas. En muros exteriores se reconstruirán las molduras u ornamentos que se encuentren dañados. Donde se detecten pinturas existentes flojas ó descascaradas, se procederá a quitar la totalidad de las capas y se enduirá el paño entero garantizando un plano perfecto a la luz rasante.

Seguidamente se aplicarán dos manos como mínimo de sellador tipo Andina, rectificando el 100% de las superficies con enduído plástico al agua tipo Alba. Posteriormente se lijará suavemente el enduído hasta lograr superficies parejas sin alabeos, con planos perfectos a luz rasante y se sellará nuevamente con una mano de sellador.

Enduido: Las superficies a tratar con látex se enduirán en los sectores donde se considere necesario, las superficies a tratar con esmalte sintético semimate o brillante (satinol) se enduirán en la totalidad de su superficie, perfilando aristas y garantizando un plano perfecto

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		32

a la luz rasante.

Lijado de las superficies: Se procederá a lijar la totalidad de las superficies tanto las superficies existentes como las recientemente enduïdas, garantizando un plano perfecto a la luz rasante una vez concluida la tarea.

Muestras: Las muestras de pinturas se prepararán en presencia de la Dirección de Obra, para la aprobación de color y tono. Los muros serán pintados en látex satinado con los colores claros institucionales en cada edificio en particular y se combinará algunos paños del recinto con colores intensos.

Los cielorrasos y vigas serán pintadas con pinturas de primera calidad para cielorrasos color blanco.

Productos: Se utilizarán exclusivamente productos de primera calidad. Las pinturas responderán a las características técnicas de pintabilidad, nivelación, poder cubriente, secado, estabilidad. Los envases que ingresen a la obra deberán ser originales, cerrados y garantizados por el fabricante. Los colores serán determinados por la Dirección de Obra. Para lograr un perfecto acabado se deberá dar la cantidad de manos de pintura que a juicio de la Dirección de la Obra, se requiera (como mínimo tres). Luego de la primera mano, se deberá esperar el tiempo necesario para que se produzca el proceso de secado y a continuación se dará la siguiente mano. La Dirección de Obra rechazará superficies terminadas que acusen rechupados, manchas, agrietamientos, diferencias de tonos, y exigirá proljos y perfectos perfilados quedando a cargo de la Adjudicataria rehacer nuevamente las tareas.

Pintado de superficies metálicas: Los materiales ferrosos se pintarán con antioxidantes y el acabado, con esmalte sintético. En los sectores que observen oxidación, serán tratados exhaustivamente, extrayéndole la misma, con virutas o cepillos de acero y seguidamente pintados con dos manos de antióxido de cromato al zinc. Posteriormente se aplicarán dos manos, como mínimo, de esmalte sintético brillante. Los trabajos aquí descriptos incluyen marcos, hojas, ventiluces, persianas, guías, soportes de equipos de aire acondicionado, etc. Los colores serán determinados por la Dirección de Obra.

Pintado de superficie de carpinterías de madera: Se procederá a verificar las carpinterías de madera, garantizando su contextura física, molduras, accesorios, herrajes, correcto accionamiento de rodillos, cintas, engranajes y bisagras. Los elementos incorporados deberán mantener una uniformidad en la tonalidad y terminación, del lustre o pintura, con los existentes.

Las carpinterías de madera barnizadas se lavarán hasta llegar a la madera original, luego se lijarán íntegramente hasta lograr un acabado muy suave y luego se procederá al pintado de una imprimación y 2 (dos) manos de barniz.

En el caso de las carpinterías pintadas con esmalte sintético se lavarán con removedor y se pintarán con imprimación y 2 (dos) manos, como mínimo, de esmalte sintético con el color a designar por la Dirección de Obra. Las cortinas de enrollar se pintarán en ambas caras.

Las carpinterías o boiserie lustradas se lijarán hasta llegar a la madera original, logrando un

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		33

acabado muy suave para posteriormente efectuar el lustre de acuerdo a la tonalidad y terminación (mate, semimate ó brillante) a muñeca ó soplete 5 (cinco) manos mínimo, según determine la Dirección de Obra. Se efectuará siempre una muestra previa.

Se tendrá precaución con el pintado de las carpinterías, realizándose en los horarios en los que no dificulte las actividades de los usuarios. Se deberá garantizar su accionamiento una vez que seque el material empleado.

Notas:

Marcas a utilizar: Se utilizarán marcas de primera calidad:

- Fijador al agua: tipo Andina, Alba, Colorín.
- Enduido plástico interiores: tipo Alboplast, Comodín, Z 10
- Látex para interiores: tipo Albalatex, Loxon, Colorín Emoción.
- Látex satinado para interior: tipo Albalatex Satinado, Z10 interiores Satinado, Colorín Emoción Satinado.
- Látex especial para cielorrasos: tipo Alba Cielo Rasos, Loxon, Colorín Cielorraso.
- Enduido plástico al agua para exterior: tipo Alba Acrílico Exterior, Loxon, Comodín.
- Esmalte sintético satinado: tipo Satinol, Kem Satin, Colorín Satiné.
- Esmalte sintético: tipo Albalux, colorín Vitrolux, Kem Lux.
- Barniz: tipo Colorín Madecor, Albastain.

Importante:

- Los colores no especificados quedan a criterio de la Dirección de Obra.
- Las manos de pintura serán las necesarias hasta garantizar la perfecta cobertura de las superficies, mínimo 3 (tres) manos en todos los casos.
- En el caso de reparaciones por instalación de equipos o daños producidos durante la obra, se pintará el paño completo del área afectada.
- Durante el plazo de obra, en caso de ser necesario, la Dirección de Obra confeccionará las Órdenes de Servicio que sean necesarias con el fin de encomendar tareas específicas en horarios que no afecte al personal del Banco.
- Se limpiará y aspirará los sectores de oficinas afectados diariamente.
- Todas las tareas de reparación; limpieza y/o reemplazo que se consideren causadas por la Adjudicataria estarán a exclusivo cargo de la misma.

18. LIMPIEZA DE OBRA:

18.1. Limpieza diaria: La adjudicataria tendrá a su cargo la limpieza diaria de los locales, pasillo escaleras, mobiliario, maquinas, etc. Concluida la jornada laboral y

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		34

previa a la llegada del personal del Banco, se deberá dejar libre de toda suciedad y polvillo los lugares de trabajo.

18.2. Limpieza final: Concluida la obra, se realizará la limpieza final de la misma, incluyendo vidrios, artefactos, mobiliarios, pisos, alfombras y revestimientos. Constatada dicha ejecución se labrar el Acta de Recepción Provisional.

IMPORTANTE: Las marcas que se detallan en el presente Pliego, poseen fines meramente ilustrativos de los estándares mínimos de calidad exigidos por este B.C.R.A. para los insumos descriptos. En todos los casos en los que se hace referencia a una marca determinado ó similar, se deberá especificar, taxativamente, cual es la marca que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas referidos en el presente.

NO VALIDO PARA CONTRATACIÓN

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		35

ESPECIFICACIONES GENERALES

I - INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA:

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de los **10 (DIEZ)** días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el **ACTA DE INICIACIÓN** y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los **75 (SETENTA Y CINCO)** días corridos, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada.

II - RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Supervisión realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.

El plazo de garantía de adjudicación tendrá vigencia hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos, la que operará luego de transcurridos **12 (doce) meses** de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose la garantía de adjudicación que se constituya.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos accusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la adjudicataria deberá reparar o corregir los defectos encontrados en un lapso que no superará las 48 hs., todo a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento del Banco. En tales circunstancias, queda a criterio de la Supervisión decidir sobre la reiniciación del plazo de garantía, total o parcial, a partir del momento en que se subsanará la falla. En caso que la adjudicataria no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara, descontándole el importe respectivo de la garantía de adjudicación constituida.

La **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos no inhibirá al Banco de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjera la reconstrucción o reacondicionamiento de aquellas partes en que interiormente se descubrieran fraudes o empleo de materiales impropios, a cuyo efecto al Banco podrá solicitar dictamen de los organismos pertinentes, a costa de la adjudicataria, sobre calidad de los componentes empleados y/o su utilización.

III - HORARIO DE TRABAJO - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES:

Horario de trabajo:

De lunes a viernes en el horario de 18:00 a 06:00.
Días sábado, domingo y feriados: de 06:00 a 24:00 hs.

Los horarios estarán sujetos a la operatoria interna del Banco.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		36

Ingreso y Egreso de Materiales:

Los horarios y lugares de ingresos y egresos de materiales serán coordinados con la Dirección de Obra.

IV - TRABAJOS CONEXOS Y AYUDA DE GREMIOS:

La Contratada deberá realizar la totalidad de los trabajos complementarios a que dieran lugar los establecidos en las estipulaciones contractuales, debiendo tomar a su cargo todos aquellos que sean necesarios, aunque no estén especificados en el presente pliego, como por ejemplo, perforaciones de mampostería, revoques, pintura de paredes, terminaciones, reparación de cielorraso de madera, etc.

V - POSTERGACION DE LAS TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

VI - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

VII - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		37

Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o tercera personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

VIII - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual y de las directivas que la Supervisión le imparta para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá por los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Además, será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el trabajo o el uso indebido de materiales.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 11 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

IX - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		38

será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

X - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá transitar y permanecer por las distintas dependencias y ámbitos del Banco, solo a los efectos de las tareas relacionadas con el servicio

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los aparatos telefónicos del Banco en forma particular.

XI - SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		39

dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley Nº 24.557 y su Decreto Reglamentario Nº 170/96 y modificatorio Nº 334/96.

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la supervisión del servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XII - LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá tomar las medidas de precaución necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir robos y/o deterioros de sus materiales, máquinas, herramientas, etc. u otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran ocasionarse.

Deberán adoptarse, en toda oportunidad, las prevenciones más amplias para no dificultar el tránsito manteniéndose, además, el obrador y sus aledaños limpios en todo momento y los elementos de trabajo deberán conservarse en forma ordenada en el sitio que para ese objeto se destine.

XIII - HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado

XIV - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

Estará a cargo de personal de la Gerencia de Infraestructura - Subgerencia de Proyectos y Obras, Reconquista 266, Edificio Nº 4 (San Martín 235), 9º piso, oficina Nº 906. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgue defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados. Los responsables de la adjudicataria deberán comunicarse diariamente, con esta Dirección de obra, al teléfono (011) 4348-3500 int. 2490/4085, en el horario de 10:00 a 15:00, los días hábiles bancarios, a los fines que sean necesarios.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		40

CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación del lugar de emplazamiento de los trabajos, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar. **Las visitas deberán coordinarse anticipadamente con personal de Proyectos y obras – de la Gerencia de Infraestructura, de este Banco, Reconquista 266, Edificio N° 4 (San Martín 235), 9º piso, oficina N° 906, teléfono (011) 4348-3500 int. 2490/4085, en el horario de 08:00 a 14:00.** Las mismas deberán efectuarse, indefectiblemente, hasta el **QUINTO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas**, en el horario concertado oportunamente, oportunidad en que se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente, que deberá presentarla junto con su oferta.

La contratada no tendrá derecho a interponer recurso alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

La falta de cumplimiento de la visita determinará, automáticamente, que la correspondiente oferta será desestimada.

Art. 2º - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el **CUARTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres.** Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 3º - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá consignar en su propuesta:

1 - Requisitos legales para sociedades:

Las sociedades deberán presentar:

- a) Denominación o Razón Social.
- b) Fecha y número de inscripción registral.
- c) C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este último requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- d) Número de teléfono y dirección de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada.
- e) Datos identificatorios de las autoridades, directivos, socios, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, que operen ante el sujeto obligado en nombre y representación de la persona jurídica, presentando de cada uno de ellos la misma documentación exigida en los puntos a) a d) de los requisitos legales para las personas físicas, debiendo adjuntar copia autenticada del acta en la cual constan sus designaciones.
- f) Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona de existencia jurídica.
- g) Fotocopia autenticada del contrato social y estatuto con sus modificaciones, si las tuviere, y con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto deberá exceder el período

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/>	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		41

de la contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de prestaciones como las licitadas.

- h) Fotocopia autenticada del poder o documentación que acredite que el firmante de la propuesta, se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente pliego en nombre de la sociedad.
- i) Nómina actualizada de accionistas con sus respectivos N° de Documentos o C.U.I.T o C.D.I., en caso de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, detallando el porcentaje accionario que cada uno tuviera.
- j) De estar constituida la persona jurídica oferente por otras personas jurídicas, deberán presentar todos los estatutos sociales de éstas últimas.
- k) Declaración jurada por la que los accionistas de la sociedad y los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización, si correspondiere, manifiesten si se encuentran o no comprendidos en la categoría de personas políticamente expuestas, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.

2 - Requisitos contables:

La oferente deberá presentar el último balance exigible a la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificado por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con informe de auditoría externa para sociedades por acciones.

3 - Requisitos legales para las personas físicas:

- a) Nombre y apellido completos. Fecha y lugar de nacimiento. Nacionalidad. Sexo. Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original en el acto de apertura de sobres al que se extraerá una copia. Se aceptará como documento válido para acreditar la identidad, para Argentinos hasta 75 años de edad al 31.12.14 únicamente el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), conforme D. 1501/09 y sus modificatorias. En caso de resultar extranjero, Documento emitido por autoridad competente de los respectivos países o Pasaporte. Los documentos exhibidos, deberán ser aquellos que la República Argentina reconozca como válidos, según el país.
- b) C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este último requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- c) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal), número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- d) Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
- e) Declaración jurada manifestando si se encuentra o no comprendido en la categoría de personas expuestas políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.
- f) Deberán presentar constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio y/o las hojas de trabajo correspondientes a la declaración anual del impuesto a las ganancias de la última presentación realizada ante la A.F.I.P.

4 - Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales:

- a) Copia certificada del acto administrativo de designación del funcionario interviniente.
- b) Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original en el acto de apertura de sobres al que se extraerá una copia. Se aceptará como documento válido para acreditar la identidad, para Argentinos hasta 75 años de

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		42

edad al 31.12.14 únicamente el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), conforme D. 1501/09 y sus modificatorias. En caso de resultar extranjero, Documento emitido por autoridad competente de los respectivos países o Pasaporte. Los documentos exhibidos, deberán ser aquellos que la República Argentina reconozca como válidos, según el país. Asimismo deberá informar su número de CUIL.

- c) C.U.I.T., domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal) y teléfono de la dependencia en la que el funcionario se desempeña.
- d) Domicilio real del funcionario (calle, número, localidad, provincia y código postal).

5 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General Nº 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con éste, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: "...podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento..."

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra de la presente contratación.

El incumplimiento de lo requerido en el presente será motivo para desestimar la oferta.

6 - Requisitos Previsionales:

En el caso que el oferente esté inscripto en la A.F.I.P., como empleador, deberá presentar fotocopia de los 3 últimos comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de la Legislación Laboral de Previsión y Seguridad Social (Form. 931), exigibles hasta el mes anterior, inclusive, al mes de apertura de las ofertas, siendo la presentación de dichos comprobantes condición sine qua non para la aceptación de las respectivas facturas durante la ejecución del contrato.

7 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente deberá presentar junto con la oferta, la constancia de inexistencia, al momento de la apertura de sobres, de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

Ello, sin perjuicio de que no resultará adjudicataria la firma que figure en el mencionado Registro, al momento de la adjudicación.

8 - Habilitación:

Las empresas oferentes **NO** deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas, al momento de la presentación de las propuestas, en el registro de proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública. Caso contrario la oferta será desestimada.

9 - Personal con Discapacidad:

Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una nota en carácter de Declaración Jurada en la que conste el porcentaje de personas discapacitadas

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		43

empleadas respecto de la totalidad del personal de la empresa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8° bis y 8° de la Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010, respectivamente. El Banco se reserva el derecho de corroborar la información suministrada.

10 - Defensa de la Competencia:

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada, suscripta por persona con las facultades suficientes, en la que indique que no incurre en prohibición alguna, ni comete práctica restrictiva alguna de la competencia, de las contempladas en la ley 25.156. Para el supuesto de poseer el represente local ante el B.C.R.A., mandatos/representaciones múltiples, deberá manifestar en la aludida declaración jurada, estar inmerso en esa situación, extendiendo los efectos prescriptos en la citada Ley, a dicho supuesto.

11 - Constancia del I.E.R.I.C.:

Se deberá presentar constancia de la inscripción en el "Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción".

12 - Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (ver Anexo II) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo normativo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

NOTA: Todas las certificaciones y/o autenticaciones requeridas en el presente Artículo, deberán ser presentadas en original no aceptándose FOTOCOPIAS simples

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		44

de las mismas.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 4° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Art. 5° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		45

órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.: 4348-3791), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

Art. 6° - FORMA DE COTIZAR:

La oferente deberá cotizar los valores unitarios y totales de todos los rubros que integran la Planilla de Cotización adjunta (**Anexo I**), ya que la adjudicación recaerá en un solo oferente, por tratarse de un llamado bajo la modalidad llave en mano.

A tal efecto, deberá integrarse, la planilla de cómputo y presupuesto (**anexo I**) que, además de reflejar el detalle de la oferta, se aplicará ante eventuales reducciones o ampliaciones que el Banco determine por los trabajos que eventualmente se contrataran, considerando las cantidades allí indicadas. Se destaca que toda omisión en la cotización de uno o más ítems, su variación o reagrupamiento y la modificación de una o varias unidades de medidas indicadas en ella, derivará, indefectiblemente, en la desestimación de la oferta.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 7° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Art. 8° - ANTICIPO:

Una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, el adjudicatario podrá solicitar un anticipo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del total adjudicado, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1° de las Condiciones Generales y en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el 100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo, según las modalidades admitidas en el Artículo 5° de las citadas condiciones. Una vez deducido el anticipo del 30 %, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 9° - FORMA DE PAGO:

Se efectuarán pagos parciales por montos no inferiores al 20 % del total adjudicado.

Los mismos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los trabajos efectivamente cumplidos de conformidad, y una vez deducido el anticipo

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		46

correspondiente, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, por duplicado.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 3º - Inc.12).

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 10º -GARANTÍAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

De ser constituidas con pólizas de seguro de caución y/o garantía bancaria, deberán estar certificadas por escribano público, sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos en los artículos pertinentes de las Condiciones Generales.

Si la oferente y/o adjudicataria decidieran constituir las en efectivo, sólo podrán hacerlo hasta la suma de \$ 5.000.- (pesos CINCO MIL). En el caso de superar este monto, deberán optar por alguna otra especie de las enumeradas en el Art. 5º de las Condiciones Generales.

Art. 11º - PENALIDADES:

Establécese para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

a) 2 %o (dos por mil) del monto total adjudicado por cada día hábil bancario o corrido de atraso, según corresponda, si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.

b) 3 %o (tres por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de atraso, en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencidos los plazos que en la misma se indique.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		47

c) 5%o (*cinco por mil*) del monto total adjudicado, por cada día corrido de demora, en el inicio de los trabajos una vez vencido el plazo estipulado en el **inciso I “Iniciación de los trabajos y plazo de entrega” de las especificaciones Generales.**

d) 5 %o (*cinco por mil*) del monto total adjudicado, por cada día corrido de demora, en la finalización de los trabajos una vez vencido el plazo estipulado en el **inciso I “Iniciación de los trabajos y plazo de entrega” de las especificaciones Generales.**

Art. 12º - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO III).

Art. 13º - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO IV.

Art. 14º - RESERVA:

El Banco se reserva el derecho de dejar sin efecto la Contratación, rechazando todas y cada una de las Ofertas, hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia debidamente fundadas, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		48

MUY IMPORTANTE

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:
- { Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta:
- { Domicilio de la Agencia A.F.I.P.:

En caso de sociedades, se deberá adjuntar copia del poder o acta de designación del firmante.

Sin perjuicio de ello, en caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, se deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la A.F.I.P. (Resolución General N° 1814/05).

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO O CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y apellido:
- { Domicilio:
- { N° de Teléfono:

LA FALTA DE INTEGRACION DE DATOS O LA OMISION DE REMITIR LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE HOJA FACULTARA AL BANCO PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/>	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		49

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Sub total	Totales Rubro
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Relevamiento y replanteo general.	U	1			
1.2	Demoliciones de mampostería, pisos, tabiques, etc.	M3	15			
2	ALBAÑILERÍA					
2.1	Mampostería ladrillo cerámico en elevación. 12x18x33.	M2	30			
2.2	Rampa de acceso.	M2	3			
2.3.1	Revoque (Azotado hidrófugo y jaharros).	M2	80			
2.2.2	Enlucidos.	M2	35			
2.4	Contrapisos.	M2	25			
2.5	Carpetas.	M2	25			
2.6	Construcción de banquina.	MI	3			
2.7	Reparaciones de cielorrasos existentes.	M2	10			
2.8	Frisos.	MI	25			
3	INSTALACIÓN SANITARIAS					
3.1	Sistema primario, secundario y ventilaciones Grupo sanitario (Baño y Office).	U	2			
4	CARPINTERÍAS Y TABIQUERÍA					
4.1	Provisión y colocación de tabiquería en aluminio extruido Línea A42 de CAMEA (tabiquería liviana) en aleación 6063 -T5. Color negro. Vidrios tipo float 5mm. Incluye (1) puertas placas 0.80m encapada laminado plástico, herrajes y cerraduras. Cortinas Venecianas de 25mm en paños vidriados color negro.	M2	13			
4.2	Proveer y colocar en office, baño y acceso puertas metálicas de 90x2.05m con marcos y hojas en chapa BWG Nº16. Las hojas poseerán un vidrio armado esmerilado de 40x60cm y 5mm de espesor. Los herrajes serán metálicos en cromo platil con cerradura doble paleta tipo Acytra.	U	3			

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°		Oferta N°	Hoja N°
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>		100.865/15			50
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>					
4.3	Proveer y colocar puertas metálicas dobles, símil a las existentes. Las mismas serán en chapa doblada BWG 14 marco y hojas, con la morfología de puertas existente.	U	2					
4.4	Proveer y colocar ventiluces de 40x60 en aluminio tipo Aluar modelo Modena con vidrios de 5mm y herrajes.	U	2					
4.5	Reubicación de carpintería existente.	U	1					
4.6	Adecuación y restauración de carpinterías existente.	U	10					
5	PISOS Y ZÓCALOS							
5.1	Pisos mosaico granítico similar al existente.	M2	4					
5.2	Pulido y puesta en valor de piso mosaico granítico existente.	M2	90					
5.3	Zócalo de mosaico granítico pulido similar al existente.	MI	4					
5.4	Piso Porcellanato tipo San Lorenzo de 30 cm x 30 cm color gris vulcano pulido..	M2	6,5					
5.5	Piso Porcellanato antideslizante tipo San Lorenzo de 30 cm x 30 cm color gris vulcano pulido.	M2	2					
5.6	Zócalo Porcellanato tipo San Lorenzo de 10 cm x 30 cm color gris vulcano pulido.	MI	14					
5.7	Se proveerán y colocarán solías en granito gris mara espesor 2.5cm.	MI	1,8					
5.8	Piso de Hormigón de alta resistencia con armadura.	M3	1					
6	CONSTRUCCIÓN EN SECO							
6.1	Cielo raso tipo Durlock tradicional con placa de yeso y estructura metálica	M2	4,5					
6.2	Cielo raso tipo Durlock con placa verde antihumedad y estructura metálica	M2	4					
6.3	Cielo raso tipo Durlock con placa fonoacústica y estructura metálica	M2	100					
7	REVESTIMIENTOS							
7.1	Provisión y colocación de cerámico tipo San Lorenzo 0,20 x 0,20 m blanco satinado, con esquineros metálicos.	M2	68					
7.2	Reposición de revestimiento averiado con cerámicos símil a los existentes.	M2	2					
7.3	Proveer y colocar placas fonoabsorbentes de cuñas anecoicas tipo Decibel modelo Fonac profesional en espuma de poliéster autoextinguible color gris de 61x122x5cm.	M2	26					
7.4	Provisión y colocación de molduras de protección - 150 mm.	MI	50					
Lugar y fecha:		05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc						
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.		Firma y sello						

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>		100.865/15		
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				51
8	MARMOLERÍA						
8.1	Proveer y colocar mesada en granito <i>Gris Mara</i> pulido de 25mm. con zócalo de 7cm y frentín 10cm de altura y buña rectangular de 1x1cm.	M2	1,3				
9	ARTEFACTOS SANITARIOS						
9.1	Inodoro con mochila tipo Ferrum línea Florencia, modelo Mayo, color blanco, asiento y tapa de poliuretano duro tipo Ariel del Plata, color blanco.	U	1				
9.2	Percheros (2 por retrete de wc) de empotrar en cerámica blanca tipo <i>Ferrum</i> .	U	2				
9.3	Porta rollos de empotrar en cerámica blanca tipo <i>Ferrum</i> (1 por wc), se proveerá con el sujetador plástico correspondiente.	U	1				
9.4	Lavatorio tipo Ferrum línea Florencia sin columna.	U	1				
9.5	Bachas rectangular, tipo Johnson Aceros modelo C28 de 40 cm x 34 cm x 18cm en office.p/ canilla monocomando.	U	1				
10	GRIFERÍAS / BRONCERÍAS						
10.1	Llaves de paso tipo FV modelo 0489.02 para Termofusión, con campanas cromadas tipo FV 15 Allegro / color oro petre.	U	4				
10.2	Canilla monocomando para lavatorios tipo FV 93 Vivace modelo 0181/93.	U	1				
10.3	Canilla monocomando Office Tipo FV 0411 UNimix Dos	U	1				
10.4	Válvulas descarga de Inodoro tipo FV modelo 0368.01 Pressmatic, con tapa cuadrada de doble tecla color cromo tipo FV modelo 0368.04.	U	1				
10.5	Canilla de servicio tipo FV.	U	1				
10.6	Descargas rígidas tipo FV con accesorios metálicos cromados para las bachas.	U	2				
10.7	Flexibles trenzados de acero inoxidable con roseta M-H y tubo macho giratorio de 30cm.	U	2				
10.8	Juego de ducha anti vandálico tipo "FV Pressmatic", con brazo cromado y pulsador	U	1				
10.9	Mezcladora de pared anti vandálica tipo "FV Pressmatic"	U	1				
10.10	Percheros p/toallas en box de modelo Liberty.	U	1				
Lugar y fecha:		05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el techo de Luisoni.doc					
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.		Firma y sello					

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>		100.865/15		52
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				
11	HERRERÍA						
11.1	Adecuación de portón reja corredizo.	U	1				
11.2	Ajuste de portón de acceso.	U	1				
11.3	Jaula de reja.	M2	30				
11.4	Las puertas poseerán rejillas independientes de abrir en planchuela de (2"x1/4") con barras intermedias de 12mm c/10cm. Incluye doble cerradura de seguridad y orejas p/precintos.	U	2				
12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
12.1	Provisión, montaje y conexionado del Tablero de Servicio.	U	1				
12.2	Modificación del tablero seccional de la iluminación perimetral.	U	1				
12.3	Modificación del tablero seccional del tesoro.	U	1				
12.4	Desmontaje de luminarias existentes.	U	1				
12.5	Desmontaje de equipos de acondicionamiento de aire existentes.	U	4				
12.6	Provisión y Montaje de Canalizaciones de iluminación y fuerza motriz.	U	1				
12.7	Provisión montaje y conexionado de equipos autónomos para luz de emergencia.	U	4				
12.8	Montaje y conexionado de proyectores.	U	1				
12.9	Provisión, montaje y conexionado de timbre inalámbrico.	U	1				
13	ARTEFACTOS DE ILUMINACION						
13.1	Proveerán y colocar artefactos tipo Lumenac Marea, lámpara fluorescente de 2x36, clasificación IP 65 y equipo auxiliar de emergencia.	U	20				
13.2	Proveerán y colocar artefactos tipo Lumenac Marea, lámpara fluorescente de 1x36, clasificación IP 65 y equipo auxiliar de emergencia.	U	1				
13.3	Proyector tipo "Lumenac Max 2" - 400W	U	1				
13.4	Lámpara colgante industrial tipo Lumenac Polar 2 con accesorio de vidrio templado	U	18				
13.5	Proveer y colocar artefactos indicadores de salida lumínico tipo Gamasonic. LED.	U	6				
Fórm. 1580-C (VII-2001)							
Lugar y fecha:	05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc						
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello						

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°		Oferta N°	Hoja N°
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>					
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15			53
13.6	Proveer y colocar equipo para alumbrado de emergencia con lámpara halógena tipo "Wamco-Halonette AFD7220"	U	1					
14 INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS								
14.1	Provisión, montaje y conexionado de equipo separado de expansión directa de 5TR de capacidad, condensadora con descarga de aire vertical y unidad evaporadora de baja silueta inyección frontal y retorno posterior.	U	1					
14.2	Sistema de distribución de aire, conductos y difusores.	U	1					
14.3	Provisión e instalación y colocar extractor sanitario y office.	U	2					
14.4	Provisión e instalación de ventilador axial tipo hongo techo galpón 1HP.	U	6					
15 MOBILIARIO EN OFFICE								
15.1	Provisión y colocación de mueble bajo mesada en estructura en madera dura maciza, puertas y estantes regulables de 18mm. de espesor enchapados en laminados plástico color gris arcilla.	MI	2					
15.2	Termotanque eléctrico tipo "Longvie TE40F" cap. 40 lts de colgar- Recuperación simultánea.	U	1					
15.3	Anafe Eléctrico tipo "Smeg SE 32 X1" de acero inoxidable.	U	1					
15.4	Heladera Tipo "GAFA".	U	1					
16 VIDRIERÍA								
16.1	Provisión y colocación de espejo con tratamiento antihumedad.	M2	0,5					
17 PINTURA								
17.1	Látex antihongos para cielorrasos c/(2) manos de fijador.	M2	4					
17.2	Látex satinado interior tipo Alba en muros generales - enduido completo (2) manos de fijador.	M2	450					
17.3	Látex interior - (2) manos de fijador, en sanitarios y office.	M2	21					
17.4	Esmalte sintético. (2) manos de pintura cromato (1) fondo sintético y (3) de esmalte.	M2	250					
19 LIMPIEZA DE OBRA								
19.1	Limpieza de obra diaria y final.	Días	75					
TOTAL								
Lugar y fecha:				05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc				
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.				Firma y sello				

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		54

ANEXO II

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO NORMAS PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Cuando se desarrollen trabajos de construcción por terceros dentro del ámbito de la Institución se deberán cumplimentar los siguientes requisitos mínimos en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Decreto N° 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción, la Resolución N° 231/96, la Resolución N° 51/97, la Resolución N° 35/98 y posteriores:

- 1 - Deberán tener Contrato con una A.R.T. para todo su personal. La adjudicataria presentará en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o en su defecto el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.
- 2 - Notificación de inicio de obra a la A.R.T. aprobado.
- 3 - Informar los lugares de derivación y los servicios médicos de traslado ante la ocurrencia de accidentes de trabajo.
- 4 - Designación de un Responsable de Higiene y Seguridad, quién deberá ser un profesional con especialización en la materia y presentado ante la Institución mediante notificación formal de la empresa contratista.
- 5 - Supervisión en obra de la Higiene y Seguridad por parte del profesional o de un Técnico habilitado, según el siguiente esquema mínimo establecido en la legislación vigente. (Resolución N° 231/96 S.R.T.).

1 a 5 operarios	3 a 5 horas semanales
16 a 50 operarios	5 a 10 horas semanales
51 a 100 operarios	10 a 15 horas semanales
101 a 150 operarios	15 a 20 horas semanales

El B.C.R.A. podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia, a tiempo completo, del profesional o de un técnico.

- 6 - Confeccionar el Legajo Técnico de Higiene y Seguridad que estará constituido por la documentación generada por la prestación del Servicio de Higiene y Seguridad y rubricado por su responsable. (Artículo 20° del Decreto N° 911/96 y Artículo 3° 2331/96 S.R.T.).
- 7 - Se deberá confeccionar un Programa de Seguridad que contendrá la descripción escrita de las medidas de seguridad que se prevean adoptar para prevenir accidentes o enfermedades profesionales durante las etapas de trabajo para ser presentado a su Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Resolución N° 51/97 S.R.T.).
- 8 - Capacitar a todo el personal, sobre las Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas dejando constancia escrita de su realización firmada por el personal e incluidas en el Legajo Técnico.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		55

La Capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante toda la obra.

- 9 - *Todo el personal de obra debe contar con los siguientes elementos mínimos de protección personal:*

- casco de protección craneana;*
- calzado de seguridad con puntera de acero;*
- anteojos de seguridad incoloros, y*
- guantes de protección.*

Se requerirá además todo elemento que sea necesario según el riesgo de la tarea desarrollada.

Se llevará un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada para tal fin la que estará a disposición de la Institución.

- 10 - *Se proveerán servicios sanitarios, vestuarios con taquillas, comedor e infraestructura de obra con adecuadas condiciones de higiene y según la cantidad de personal (Capítulo 5 del Decreto N° 911/96).*

- 11 - *Toda grúa, equipo o elemento para el izaje de cargas que la Contratista o las Subcontratistas empleen o contraten para su uso en la obra, deberán contar con una Certificación de Estado y Capacidad emitida por un ingeniero matriculado con incumbencias en la materia.*

- 12 - *Equipos tales como andamios, plataformas, balancines, escaleras, equipos de oxicorte, compresores, etc, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 911/96 y resoluciones posteriores.*

- 13 - *Los tableros eléctricos contarán con protección térmica y diferencial además de la correspondiente derivación a tierra.*

La distribución eléctrica deberá hacerse a través de cableados para intemperie y las conexiones mediante fichas para intemperie normalizadas. El recorrido de los cableados no interferirá el tránsito de las personas y equipos.

- 14 - *Se tomarán todos los recaudos para la prevención y protección contra incendios cumpliendo lo establecido en el Artículo 88° del Decreto N° 911/96 y resoluciones posteriores.*

Para realizar consultas relacionadas con esta materia dirigirse a la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo de este Banco, Edificio Reconquista, Entrepiso, en el horario de 10 a 15, o bien, contactarse a los internos 2922 ó 2921. (Comutador: 4348-3500).

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			100.865/15	56

ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**

- **Domicilio:**

- **Titular o apoderado:**

- *Apellido y nombres:*

- *D.N.I. Nº:*

- *Domicilio:*

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		57

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma..... dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		58

CONDICIONES GENERALES

GARANTIAS

Artículo 1º- Con la propuesta todo oferente deberá garantizar el cumplimiento de sus ofertas con el 5 % (cinco por ciento) de su valor. En caso de formular más de una oferta para un mismo artículo o renglón, la garantía deberá calcularse sobre la de mayor valor. Los que resulten adjudicatarios garantizarán el cumplimiento del contrato con el 15 % (quince por ciento) del valor adjudicado. Igual temperamento se adoptará en las ampliaciones de los contratos.

Artículo 2º- La garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del **Banco Central de la República Argentina**, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Artículo 3º- Cuando el término de cumplimiento del contrato sea inferior al indicado en el artículo anterior, la garantía de adjudicación se constituirá dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la notificación que curse el Banco.

Artículo 4º- Cuando se trate de propuestas en moneda extranjera, las garantías de oferta y de adjudicación deberán efectuarse en la moneda de cotización.

Artículo 5º- La garantía podrá otorgarse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) en efectivo o en cheque certificado que serán ingresados en la tesorería del Banco;
- b) en títulos y bonos nacionales o cualquier otro valor nacional, provincial o municipal, siempre que se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con un aforo del 10% respecto del precio de cotización del día anterior a la fecha de presentación;
- c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco;
- d) por una garantía bancaria, o
- e) con pagaré a la vista, para garantizar exclusivamente la oferta y sólo cuando la oferta no supere la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000), suscripto por personas que actúen con poderes suficientes para ello.

Artículo 6º- La garantía afianza el cumplimiento de las obligaciones del oferente o del adjudicatario y se constituirá independientemente por operación. No podrá ser reemplazada por créditos contra el Banco que los proponentes tengan en trámite.

Artículo 7º- Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después de constituirse la garantía correspondiente.

Artículo 8º- Las garantías de oferta serán reintegradas después de la adjudicación, con excepción de las presentadas por los que resulten adjudicatarios. Estas últimas garantías serán devueltas en oportunidad de recibirse de ellos las que correspondan a las adjudicaciones pertinentes.

Artículo 9º- Las garantías correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias, serán devueltas en cuanto quedare demostrado que han cumplido fielmente el contrato respectivo.

Artículo 10- El Banco no efectuará restituciones por el acrecentamiento de los valores recibidos en garantía, motivado por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivada de las cotizaciones de la Bolsa. El Banco no abonará intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos, pertenecerán a sus propietarios.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este artículo se formulará cargo por los gastos

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		59

que ello ocasione y por la diferencia que resultara si se liquidan bajo la par.

Artículo 11- No será necesario constituir las garantías a que se refieren los artículos precedentes, en las contrataciones:

- a) hasta importes que el Banco determine;
- b) de artistas o profesionales;
- c) de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Banco actúe como locatario, y
- d) con reparticiones públicas o empresas en que tenga participación el Estado.

No obstante lo previsto en el presente artículo, todos los oferentes y adjudicatarios, por el sólo hecho de presentar su propuesta y aceptar la respectiva orden de compra, están obligados por el 5% (cinco por ciento) ó 15% (quince por ciento), como mínimo, según corresponda, del mayor importe de la oferta o de la adjudicación. El Banco se reserva el derecho de exigir en cualquier momento se constituyan estas garantías o hacer efectivos sus importes, sin que se pueda interponer reclamo alguno sino después de constituida o realizado el pago.

PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Artículo 12- Las propuestas se presentarán en el original del pliego o del pedido de precios debiendo rubricarse todas sus fojas, salvándose las enmiendas y raspaduras. También podrán presentarse -para mejor ilustrar- utilizando papel con membrete de la proponente, pero en todos los casos deberán acompañarse las fórmulas recibidas; todo ello debidamente firmado. Se remitirán dentro de los sobres que a tal efecto provea el Banco, siempre que el volumen de su contenido lo permita. Estos deben estar debidamente cerrados, sellados y firmados, estableciéndose claramente en los mismos el número de la contratación, como también el día y hora de la apertura de sobres. Las propuestas serán admitidas hasta el día y la hora estipulada en el pliego o en el pedido de precios.

Las propuestas de empresas con sede en el exterior deberán ser formuladas por sus representantes legales en el país, debidamente acreditados. Como excepción será también admitida la oferta de una sociedad constituida en el extranjero, que presentare su propuesta como un acto aislado con los alcances que, al efecto, prevé el Artículo 118 de la Ley de Sociedades.

La suscripción del pliego o del pedido de precios, implicará la total aceptación de sus términos, sin derecho a reclamo posterior alguno.

Por su parte, la falta de suscripción de todas las fojas del pliego o del pedido de precios importará la no consideración de la oferta.

Artículo 13- A cada propuesta deberá acompañarse:

- a) indefectiblemente, la garantía pertinente;
- b) en caso de solicitarse, la muestra o el documento que compruebe su envío; la constancia de visita del lugar o elementos que comprenda la prestación; planos, etcétera, y
- c) descripciones, catálogos, folletos cuando así interesare para ilustrar la oferta. En el supuesto contemplado en el Artículo 20, deberá hacerse efectiva su entrega en el momento de presentación de la muestra.

Artículo 14- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes en sus ofertas deberán fijar domicilio especial. El proponente deberá acompañar a su oferta la expresa constancia escrita de su aceptación a someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Toda modificación que se produzca respecto del domicilio declarado, deberá ser comunicada al Banco dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida, siendo de su absoluta responsabilidad las consecuencias que pudieren derivarse de su omisión.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		60

Las notificaciones que curse este Banco a los domicilios constituidos por los oferentes, se probarán con la sola acreditación de la remisión de las mismas.

Artículo 15- El proponente deberá formular su oferta de manera tal que la misma contemple, en su totalidad, las prestaciones requeridas por cada renglón sometido a cotización. No serán admitidas cotizaciones parciales para un renglón y la oferta que se formule para el mismo no será considerada.

Artículo 16- El ofrecimiento de artículos que no sean de fabricación o de la línea habitual de comercialización del cotizante, no dará derecho a éste para alegar como justificación de incumplimiento la falta de provisión por terceros.

Artículo 17- La cotización podrá efectuarse en moneda nacional o extranjera, en los casos a que alude el artículo siguiente, observándose, a los fines de posibilitar la comparación de las ofertas formuladas en moneda extranjera, su conversión a moneda nacional utilizando a esos fines la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de presentación de la propuesta. La cotización deberá ajustarse a las cláusulas particulares y especificará:

- a) el precio unitario, en números, siempre con referencia a la unidad del Sistema Métrico Legal Argentino o a lo fijado en la nómina respectiva, y en letras y en números por el total general de la propuesta.

El precio que se establezca deberá ser final, luego de haberse incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etcétera, que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente;

- b) si se trata de productos de industria extranjera;
- c) la oferta por artículos, en cantidad neta y libre de envases, gastos de embalajes y por precio fijo determinado de cada unidad, y
- d) si tiene envase especial y si el precio cotizado lo incluye o, en cambio, si debe devolverse. En caso de devolución, el flete o acarreo correrá por cuenta del proponente.

Artículo 18- Las ofertas en moneda extranjera sólo se admitirán cuando fueren formuladas por empresas o proveedores extranjeros o, en su caso, se trate de elementos o productos a importar.

Artículo 19- Cuando se hubiera previsto la adquisición de productos a importar, además del precio propuesto, deberá indicarse el peso bruto y neto y el volumen.

Artículo 20- Las muestras de ofertas podrán presentarse hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de sobres en el lugar que indiquen las cláusulas particulares. En caso de que aquéllas no sean agregadas a la propuesta, deberán ser convenientemente individualizadas. De las muestras entregadas en esas condiciones se otorgará formal recibo.

En los casos en que las muestras se refieran a equipamiento informático y afines, el Banco podrá habilitar una Inspección Técnica previa, única y optativa, a los fines de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el respectivo pliego de condiciones o pedido de precios, con la finalidad de evitar que la falta de observancia de las mismas invalide la propuesta en el acto de apertura de sobres.

La Inspección Técnica optativa tendrá lugar en la sede del Banco hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura de ofertas. Si del resultado de la verificación surgieran observaciones, se dejará constancia por escrito de las mismas y se pondrán en conocimiento de los oferentes en el orden en que fueran recibidas para ser inspeccionadas y dentro de los 4 (cuatro) días posteriores a su recepción, disponiendo éste hasta la fecha de apertura para producir las pertinentes adecuaciones. En caso de no resultar objetadas, las muestras presentadas quedarán homologadas.

El gasto que genere dicha verificación estará establecido en cada pliego en particular, el que deberá ser reembolsado por los oferentes.

Lugar y fecha:	05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		61

Artículo 21- Las muestras que no hayan sido sometidas a un proceso destructivo para su examen, se devolverán a los proponentes. Transcurridos 10 (diez) días, a partir de la fecha de la comunicación pertinente, este Banco quedará liberado de toda responsabilidad por deterioro o extravío de aquellos artículos no retirados en el mencionado término. Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de comunicación pasarán a propiedad del Banco, el que podrá hacer uso de las mismas sin limitaciones de destino ni contraprestación alguna a su cargo.

Artículo 22- Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del Banco para el control de la entrega y podrán servir para completar las cantidades establecidas en los respectivos contratos.

Artículo 23- Las especificaciones de los elementos licitados no deberán requerir marca determinada, salvo que razones científicas o técnicas lo justifiquen o existan en el mercado bienes cuya notoria y probada calidad aconsejen su adquisición y esta circunstancia se encuentre debidamente fundada, podrá solicitarse marca o marcas determinadas. Queda entendido que la marca o la determinación de especificaciones referidas a marca no constituyen por sí causa de exclusividad, salvo que no haya sustitutos adecuados y ello deberá determinarse, en todos los casos, con informes fundamentados.

Artículo 24- El plazo máximo de entrega será fijado por el Banco en días hábiles en cada pliego de condiciones o pedido de precios. En casos de excepción en que, por la índole del elemento a proveer, para su fabricación y/o importación, por su cantidad, etcétera, pueda demandar un plazo mayor, el oferente deberá justificar tales contingencias en la propuesta.

Artículo 25- Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días o por el tiempo que, a tal efecto, se establezca en las cláusulas particulares del pliego de condiciones. El Banco se reserva el derecho de aceptar ofertas que establezcan términos menores.

Artículo 26- En el local, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de las propuestas, pudiendo presenciar el mismo solamente los representantes de firmas que hayan formulado ofertas y/o hayan adquirido el pliego de condiciones. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto, como tampoco el ingreso al recinto de ningún otro participante, aún cuando se trate de representantes de firmas que hayan entregado su oferta en término.

Artículo 27- Del resultado obtenido se procederá a labrar el acta correspondiente. Cualquier observación relacionada con el desarrollo del acto de apertura podrá ser efectuada por los oferentes mediante nota, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el mismo. Transcurrido dicho lapso, no se considerará ninguna presentación al respecto.

Artículo 28- El acta, que deberá contener el detalle objetivo de todas las propuestas presentadas, será suscripta por los funcionarios intervenientes en el acto de apertura y por los proponentes que así deseen hacerlo.

Artículo 29- Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara inhábil bancario, el acto tendrá lugar a la misma hora del día hábil bancario siguiente, salvo que se fijare expresamente una nueva fecha. Esta última circunstancia se comunicará en forma fehaciente.

Artículo 30- Con posterioridad al acto de apertura de las propuestas el Banco podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime oportunas, siempre que no alteren la propuesta de origen ni modifiquen las bases de la contratación ni el principio de igualdad entre todas las ofertas.

IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES - PEDIDOS DE VISTA

Artículo 31- Inc a) Las observaciones que se efectúen respecto de las ofertas presentadas, o bien

Lugar y fecha:	05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		62

por presuntas anomalías o irregularidades en su trámite, deberán ser explicitadas en forma clara y objetiva acompañando, cuando se trate de temas o situaciones no comprobables a través de los elementos administrativos obrantes en el Banco, las suficientes constancias o certificaciones -en original o en copias debidamente autenticadas- que respalden las manifestaciones o denuncias que se concreten.

Cuando se vinculen con el incumplimiento de obligaciones previsionales, laborales, sociales, etcétera, la presentante deberá adjuntar además copia de la denuncia de tal circunstancia ante los organismos competentes respectivos.

Estas observaciones, que deberán efectuarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse tomado vista de las actuaciones, no impedirán la prosecución del trámite licitario.

Inc. b) Las impugnaciones que se formulen deberán efectuarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haberse tomado vista de las actuaciones, debiéndose cumplimentar las restantes condiciones requeridas para formular observaciones. Dado que las impugnaciones darán lugar a la interrupción del acto licitario, deberán estar avaladas mediante la constitución de una garantía. Dicha garantía será equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del renglón, renglones u oferta impugnada. En caso de impugnarse un mismo renglón o renglones de distintas ofertas, la garantía deberá constituirse sobre el mayor importe cotizado para ese renglón o renglones. Si la impugnación comprendiera más de una oferta total o fuera de carácter general, dicho porcentaje se calculará sobre el valor de la mayor oferta.

La garantía, que corresponderá constituirse en el mismo momento de efectuarse la impugnación, deberá integrarse exclusivamente en títulos públicos nacionales a su valor de cotización, en efectivo o mediante un aval de Bancos de primera línea a satisfacción de esta Institución.

Si la impugnación fuera aceptada por el Banco, dicha garantía será restituida de inmediato.

Si la misma fuera rechazada en sede administrativa y el oferente renunciara expresamente a la instancia judicial, podrá recuperar el 50 % (cincuenta por ciento) del valor constituido como garantía. Por el contrario, si el impugnante eligiese la vía judicial, hasta tanto no se obtenga una sentencia en firme, el oferente no podrá retirarla, perdiendo derecho a su restitución si la impugnación resultare rechazada en dicha sede.

Cuando la impugnación no comprenda la totalidad de los renglones del pliego de condiciones o pedido de precios y si el Banco lo considerara procedente, se podrá continuar con el trámite licitario.

Artículo 32- No se dará curso, ni contendrán entidad documental, a los reclamos que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo precedente. No obstante, el Banco se reserva el derecho de realizar las gestiones o verificaciones que estime procedente. En caso de comprobarse falsedad o engaño en sus denuncias destinadas a la obtención de ventajas comparativas en su beneficio, podrá iniciar las acciones que corresponda adoptar conforme a lo prescripto sobre la materia en las presentes Condiciones.

Artículo 33- La parte interesada, su apoderado o letrado patrocinante, podrán tomar vista del expediente durante todo su trámite, con excepción de aquéllas actuaciones, diligencias, informes o dictámenes que fueron declarados reservados o secretos.

ESTUDIO DE OFERTAS

Artículo 34- No serán consideradas las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases del pliego de condiciones o del pedido de precios, salvo que contengan defectos de forma, error en el monto de la garantía -por diferencia en menos hasta el 20% (veinte por ciento)- u otras imperfecciones que no impidan una exacta comparación con las demás propuestas.

Artículo 35- En el caso de que el total cotizado para cada renglón no responda al precio unitario,

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		63

se tomará este último exclusivamente como precio cotizado.

Artículo 36- En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio del Banco, se desestimarán:

- a) la oferta: sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación;
- b) la adjudicación: con la pérdida del 2 % (dos por ciento) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de recibir la Orden de Compra o comunicación fehaciente. Vencido ese plazo perderá todo derecho.

Artículo 37- La comparación de ofertas por mercaderías a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, se realizará convirtiendo a moneda nacional los valores cotizados utilizando a esos fines la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

A la cantidad así obtenida se adicionará, en la medida que corresponda y en tanto no se hubiera solicitado su inclusión en el precio, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados como si se tratara de efectos que hubieran de entregarse en el lugar de recepción, con exclusión de los gravámenes u otros conceptos de que estuvieran liberados los elementos ofrecidos, en razón de su procedencia o de acuerdo con las normas vigentes fijadas por autoridad competente.

Artículo 38- A los efectos de la comparación de las ofertas, no se considerarán los descuentos que se ofrezcan por el pago dentro de un plazo determinado, inferior al previsto en el Artículo 66; debiéndose, no obstante, ser tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectuare dentro del término fijado por el oferente.

Artículo 39- La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Banco, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, la evaluación de la garantía y service ofrecidos y las condiciones que se hubieran establecido en los pedidos de precios y en las cláusulas generales y particulares de los pliegos y demás estipulaciones que sirvieran de base para la contratación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las ofertas por la adquisición o locación de bienes de origen nacional cuando en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un 7% (siete por ciento), cuando dichas ofertas sean realizadas por empresas calificadas como PyMES, y del 5% (cinco por ciento) para las realizadas por otras empresas.

Artículo 40- En los contratos de cumplimiento sucesivo, donde tenga fundamental incidencia la prestación de mano de obra en ámbito del Banco, el precio cotizado deberá guardar la debida correspondencia con el tipo de servicio requerido. Consecuentemente, deberá comprender indefectiblemente el monto de los salarios que correspondería abonar -según el convenio laboral de la actividad- conforme con la dotación necesaria; las cargas sociales y previsionales previstas legal y/o convencionalmente; todos los demás recaudos inherentes al cumplimiento de las obligaciones patronales e impositivas por parte del oferente, así como otros de exigencia licitaria.

Artículo 41- El Banco se reserva el derecho de adjudicar propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo. En tales casos, las dependencias técnicas y/o usuarias deberán justificar las razones y, si los hubiera, los beneficios o ventajas que se obtengan con relación al precio.

Artículo 42- El Banco podrá desestimar o adjudicar -total o parcialmente- alguno, varios o todos los renglones licitados. Podrá asimismo, por causas fundamentadas, dejar sin efecto la licitación, en cuyo caso corresponderá el reintegro del valor del pliego si el mismo debió ser adquirido y de la inspección técnica si correspondiera conforme lo previsto en el Artículo 20.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		64

Artículo 43- En caso de igualdad de precios, calidad requerida y plazo de entrega se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de 3 (tres) días, formulen mejoras de precios, las que se regirán por los mismos procedimientos que las primitivas.

Artículo 44- En caso de persistir la igualdad entre varios oferentes, el desempate se llevará a cabo mediante sorteo. El mismo lo efectuarán los funcionarios que correspondan según la reglamentación interna vigente, con la presencia de los interesados que concurrieren, labrándose el acta pertinente.

Artículo 45- El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.

Artículo 46- Los precios en moneda nacional o extranjera fijados contractualmente serán invariables. En ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de deudas, cualquiera fuera su causa. Tampoco se admitirán cláusulas de ajuste en el dólar estadounidense o en otras divisas extranjeras, ni cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio.

Artículo 47- La adjudicación se le comunicará al interesado por escrito, dentro del plazo de validez de la oferta, mediante Orden de Compra o Venta o, excepcionalmente, en otra forma documentada, que será suscripta conforme con las disposiciones vigentes sobre firmas autorizadas. Dicha comunicación será la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Artículo 48- La Orden de Compra o Venta no deberá contener estipulaciones distintas o no contempladas en el pliego de condiciones o pedido de precios y documentación anexa. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los mismos se salvarán en el momento que se los advierta.

Artículo 49- Forman parte integrante del contrato:

- a) las Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares de la contratación y demás especificaciones;
- b) la oferta adjudicada;
- c) las muestras correspondientes;
- d) la adjudicación, y
- e) la Orden de Compra o Venta u otros documentos fehacientes de comunicación.

AUMENTO O DISMINUCIONES

Artículo 50- El Banco tendrá derecho, en las mismas condiciones y precios pactados, a:

- a) aumentar o disminuir hasta un 10% (diez por ciento) el total adjudicado. Cuando se trate de contratos de cumplimiento sucesivo dicho porcentaje se aplicará sobre el importe correspondiente a 1 (un) mes de prestación y regirá por los meses que faltaren para la finalización del respectivo contrato;
- b) prorrogar los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo por un período no mayor a 1 (un) mes, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con lo previsto en el presente artículo o sin ellas;
- c) aceptar entregas en más -a solicitud del adjudicatario- que no excedan de un 20% (veinte por ciento) de lo contratado, cuando se trate de elementos que deban fabricarse especialmente para uso del Banco o que deban llevar señales identificadorias de dicho uso. En tales casos, el adjudicatario deberá practicar un descuento del 10% (diez por ciento) sobre el precio convenido.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		65

En caso que el Banco requiera exceder los extremos establecidos en los incisos a) y b), los que en ningún caso excederán del 33% (treinta y tres por ciento) del monto del contrato original o del período, deberá contarse con la expresa conformidad de los adjudicatarios.

TRANSFERENCIA - RECONOCIMIENTO DE DERECHOS - MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Artículo 51- Ningún contrato podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa anuencia escrita del Banco.

Artículo 52- Podrán rescindirse los contratos, sin recurso alguno por parte del adjudicatario:

- a) por falta de cumplimiento de las cláusulas contractuales;
- b) por transferencia del contrato sin autorización, y
- c) en los demás casos considerados en el presente documento.

Artículo 53- Cuando el Banco rescinda un contrato por causas no imputables al adjudicatario, éste tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos que documentadamente probare haber incurrido con posterioridad a la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a ninguna reclamación por lucro cesante o a intereses de capitales retenidos para garantías.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 54- Los adjudicatarios procederán a la entrega o retiro de los efectos y al cumplimiento de los servicios y trabajos, ajustándose a las especificaciones establecidas en la documentación pertinente.

Artículo 55- Cuando por la naturaleza del suministro no pueda entregarse la cantidad exacta contratada por imposibilidad absoluta de fraccionar las unidades, las entregas serán aceptadas a opción del Banco en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable.

Artículo 56- Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse dentro de los 5 (cinco) días de la pertinente comunicación de adjudicación.

Artículo 57- Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la recepción de servicios, mercaderías y trabajos, tendrán carácter provisional sujetos a verificación posterior. Copia simple de los mismos deberán entregarse por el proveedor en la Gerencia de Contrataciones.

Artículo 58- Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o aun en el caso de rechazo, el Banco intimará la entrega o la prestación dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Tal intimación no exime al adjudicatario de las sanciones que, por su incumplimiento, correspondan

Artículo 59- Transcurridos los términos establecidos sin que el adjudicatario haya dado cumplimiento a sus compromisos el Banco dispondrá, previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes Jurídicos, la rescisión del contrato y la realización de gestiones correspondientes a una nueva contratación.

Cuando la índole de la provisión o servicio que se dejara de cumplir no admita -por razones de necesidad, urgencia o continuidad- aguardar la culminación de esa nueva gestión licitaria, el Banco se reserva el derecho, sin perjuicio de tramitar la rescisión del contrato, de convenir con terceros dicha provisión o servicio -en forma total o parcial y/o hasta la verificación de aquella circunstancia en las prestaciones de cumplimiento sucesivo-, siendo a cargo del adjudicatario causante toda diferencia de precio que pudiera resultar. Ella le será deducida de créditos a su favor sin previa conformidad o deberá abonarla al primer requerimiento que el Banco le formule.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		66

Artículo 60- Las rescisiones serán comunicadas a los afectados mediante notificación fehaciente. Si durante la sustanciación de la rescisión del contrato el proveedor diera cumplimiento a lo pactado, ella quedará sin efecto, siendo a su cargo los gastos administrativos que se hubieran producido.

Previa a la inmediata rescisión del contrato deberá citarse al adjudicatario y labrarse acta ajustada a derecho sobre el estado de dicha contratación. Luego se practicará la liquidación a base de los informes concluyentes, técnicos y/o administrativos, que confeccionarán las dependencias correspondientes.

Artículo 61- En caso que se rescinda el contrato por causas imputables al adjudicatario y éste -con posterioridad a dicho acto- peticionara ante el Banco que se dejen sin efecto las medidas consecuentes adoptadas con arreglo a la presente documentación, ofreciendo el cumplimiento integral de las obligaciones oportunamente asumidas y las reparaciones pecuniarias de los perjuicios que se derivaran de su omisión, podrá analizarse la conveniencia y procedencia del requerimiento formulado, considerando las razones y circunstancias que generaron aquel incumplimiento y sus antecedentes y concepto como proveedor. Tal estudio será comprensivo de informes fundamentados de las dependencias competentes, así como de dictámenes técnicos y legales.

Artículo 62- La recepción definitiva, de bienes o servicios de cualquier índole o especie, se expedirá por escrito dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida. En los casos de egresos por ventas, en el momento de su salida.

Dicho término podrá ser ampliado cuando circunstancias especiales así lo aconsejen (análisis, pruebas, etcétera). El nuevo plazo deberá ser comunicado al adjudicatario de inmediato.

Artículo 63- La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de origen, vicios de fabricación, etcétera, que se advirtieran en los elementos entregados o trabajos y servicios realizados durante el plazo de 90 (noventa) días computados a partir de la recepción, salvo que por la índole de la contratación, en las cláusulas particulares, se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a reponer los elementos y reparar trabajos y servicios defectuosos, dentro del término y en el lugar que le fije el Banco.

Artículo 64- Cuando se trate de elementos rechazados, el adjudicatario será intimado a retirarlos en el término de 10 (diez) días. Vencido dicho plazo, el Banco no se responsabiliza por deterioros o extravíos de la mercadería presentada.

Artículo 65- El tiempo que demande la conformidad o rechazo de elementos o servicios, o de modelos, pruebas, etcétera -previos a la provisión definitiva-, no será computado dentro del plazo convenido para el cumplimiento del contrato. Esta previsión no será de aplicación en caso de producirse nuevos rechazos por similares causas a las que generaran la anterior falta de aceptación.

PAGO DE FACTURAS

Artículo 66- Las facturas deberán ser presentadas por duplicado. Su pago tendrá efecto dentro de los 10 (diez) días de presentadas, siempre que las mercaderías o servicios entregados se ajusten a las especificaciones del contrato.

Cuando fuere menester realizar un análisis previo, ese término será de 15 (quince) días salvo que, técnicamente, la ejecución del mismo requiera más de 5 (cinco) días; en este caso, el lapso insumido por el análisis se sumará al plazo previsto en el párrafo anterior para determinar el término.

Los plazos previstos serán interrumpidos cuando faltare cumplir, por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

Artículo 67- Los pagos serán efectuados:

- a) cuando se hubiere cumplido de conformidad todo lo contratado;

Lugar y fecha:	05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		67

- b) por partidas entregadas o contratos parciales cumplidos, cuando la oferta resultara de interés para el Banco y por parciales no inferiores al 20% (veinte por ciento);
- c) por etapas de obra cumplida siempre que no sean inferiores al 15% (quince por ciento) del total o, cuando sus características así lo justifiquen, por certificaciones de pago correspondientes a obras efectivamente realizadas a los 5 (cinco) días de su presentación, y siempre que ello haya sido previsto en el respectivo pliego de condiciones. Para el primer caso deberá indicarse el valor de cada etapa, en relación porcentual con el total de la obra, de modo que, en todos los casos, el importe a liquidar esté garantizado por la parte de obra concluida. Los pagos parciales serán considerados a cuenta de la liquidación final;
- d) contra la recepción de lo contratado, cuando las circunstancias hagan ineludible tal método de pago;
- e) dentro de los plazos que son norma y uso para los casos en que las contrataciones exijan por su modalidad o características el pago anticipado parcial o total a la prestación (adquisición de pasajes, franqueo, vales de nafta, contratación de seguros, publicaciones, etcétera);
- f) en las oportunidades convenidas, cuando se trate de contrataciones con Reparticiones Públicas o entidades en las que tenga participación el Estado;
- g) teniendo en cuenta las modalidades y prácticas vigentes en nuestro comercio de importación, en los casos en que el Banco realice compras en el exterior, ya sea directamente o por intermedio de sus representantes en el país;
- h) cuando se trate de contratos pactados en moneda extranjera cuyos pagos deban liquidarse en el país, los mismos serán cancelados en moneda nacional utilizando para su conversión la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago de la factura.

Artículo 68- Si se encontrare en trámite o en análisis la aplicación de multas, el pago de una adquisición o servicio concluido se efectuará deduciendo provisionalmente de la correspondiente factura las sumas en que se las estime.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

Artículo 69- Correspondrá la pérdida de la garantía de oferta:

- a) del proponente que desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido o de sus eventuales prórrogas, respecto de la misma. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional, y
- b) del adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida la Orden de Compra o comunicación fehaciente, sin perjuicio de otras sanciones que pudiere corresponderle.

Artículo 70- Salvo que las bases de la contratación lo especifiquen expresamente, se aplicará una multa por mora equivalente al 2‰ (dos por mil) diario del valor de los elementos no entregados en término o no retirados o que, habiéndose entregado, hubieran sido rechazados.

No procederá la multa si la entrega se operara dentro de los 4 (cuatro) días siguientes al vencimiento. En caso contrario, éstos también serán computados a los efectos de la mora.

Asimismo, cuando la naturaleza o modalidad de la contratación lo haga procedente, la aplicación de otras penalidades será determinada en las respectivas cláusulas particulares del pliego de condiciones.

Artículo 71- Correspondrá la pérdida total de la garantía de adjudicación, sin perjuicio de las

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		68

demás penalidades que sean de aplicación, en caso que el Banco proceda a la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

Artículo 72- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el impedimento generador de la mora o incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por el Banco. Tales causas deberán ser puestas en conocimiento dentro de los 10 (diez) días de producidas.

Si el vencimiento fijado para cumplir la obligación no excediere de 10 (diez) días, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los 2 (dos) días de su vencimiento.

Transcurridos dichos términos quedará extinguido todo derecho.

Artículo 73- La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual y las multas serán de aplicación automática. Ambos supuestos se verificarán sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial o pronunciamiento expreso, en su caso.

Artículo 74- Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía correspondiente y, por último, a los créditos existentes por otros contratos celebrados con el Banco, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

OTRAS SANCIONES

Artículo 75- Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantía, etcétera, que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento:

- 1º a toda firma que incurra en la comisión de incorrecciones graves que no lleguen a constituir hechos dolosos.
- 2º al adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro de los plazos establecidos.

b) Inhabilitación como proveedor, por el término de:

- 1º hasta 3 (tres) años, a la firma que se hiciera posible de un segundo apercibimiento dentro del período de 2 (dos) años, y al adjudicatario que dejara de cumplir sus compromisos por su culpa. Dicho término será ampliado hasta 4 (cuatro) años cuando, además, no hubiere cumplido oportunamente con la intimación de hacer efectiva la garantía establecida.
- 2º hasta 5 (cinco) años, a la firma inhabilitada con anterioridad que incurriera en hechos que se hiciera posible de nuevas inhabilitaciones, y
- 3º hasta 10 (diez) años, cuando se comprobase la comisión de hechos dolosos.

Resueltas las sanciones previstas en el presente artículo, se dará vista de lo actuado a la firma respectiva para que, en el plazo de 10 (diez) días, formule los descargos o aclaraciones a las que se considere con derecho. Si los mismos fueran rechazados, la resolución correspondiente será comunicada al interesado quien, contra la misma, podrá deducir recurso de reconsideración dentro de los 10 (diez) días de la notificación. El recurso deberá ser resuelto dentro de los 30 (treinta) días de interpuesto.

Artículo 76- Los apercibimientos e inhabilitaciones alcanzarán a las sociedades respectivas e individualmente a sus socios y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha en que se hubiere dispuesto la sanción. Las inhabilitaciones comenzarán a computarse a partir de igual oportunidad.

Cuando las sanciones fueran aplicadas a sociedades anónimas o en comandita por acciones alcanzarán a éstas, a los miembros de sus directorios y a los socios comanditarios, respectivamente, y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		69

voluntad social.

Artículo 77- Cuando los inhabilitados por hechos dolosos formen parte al propio tiempo de otras sociedades, las sanciones alcanzarán a éstas sólo cuando aquellos posean participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

Artículo 78- En caso que la inhabilitación fuera por 4 (cuatro) o más años, vencido el término de la medida la firma sancionada deberá solicitar su rehabilitación como proveedor, cumpliendo los requisitos y condiciones que se prevean para ello.

Las firmas inhabilitadas por menor tiempo, transcurrido el término de la sanción, quedarán automáticamente rehabilitadas para contratar con el Banco.

Artículo 79- Las sanciones previstas en el Artículo 75 que el Banco aplique, se comunicarán a los bancos oficiales nacionales, a la Auditoría General de la Nación y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a los fines que correspondan.

Asimismo, el Banco tendrá en cuenta las sanciones que por incumplimiento u otras causas comuniquen haber aplicado a sus proveedores dichas entidades financieras y/o demás organismos oficiales.

REQUISITOS PARA PROVEEDORES

Artículo 80- Para ser admitidos como proveedor deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) tener capacidad para obligarse;
- b) dar cumplimiento con lo establecido por el Código de Comercio en sus Artículos 33 y 44.
- c) tener casa de comercio, o fábrica establecida en el país, con autorización y patente que habilite para comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante autorizado de firmas establecidas en el extranjero, excepto en el caso previsto en el segundo párrafo del Artículo 12 de las presentes Condiciones.
- d) proporcionar los informes o referencias que le fueran requeridos y permitir las visitas a sus establecimientos cuando así se lo estime necesario.

Artículo 81- Se eximirá de los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del Artículo anterior:

- a) los comerciantes que comúnmente no cumplimenten las exigencias previstas por los Artículos 33 y 44 del Código de Comercio por las características de su comercio;
- b) los artesanos, obreros, artistas y profesionales;
- c) las sociedades en formación durante el plazo de 6 (seis) meses a contar desde la fecha de inscripción;
- d) los propietarios circunstanciales de una mercadería, cuando se trate de personas que no se dedican habitualmente a la venta de la misma;
- e) los postores en pública subasta u oferentes en venta de bienes del Banco;
- f) los locadores y locatarios de inmuebles, y
- g) las suscripciones de diarios, revistas y publicaciones especializadas.

Artículo 82- No serán admitidos como proveedores:

- a) las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del Directorio, según el caso, que estén sancionados con inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75.
- b) las sociedades en las cuales, los alcanzados por el inciso anterior, posean participación por cualquier título, siempre que éstas les otorguen los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquellos sean sancionados por hechos dolosos;
- c) las personas físicas o jurídicas que posean participación por cualquier título, para formar la

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		70

voluntad social de una sociedad sancionada, siempre que aquélla haya sido determinante del hecho doloso que diera lugar a la sanción;

- d) los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en los incisos anteriores;
- e) los sucesores de firmas que estén sancionadas, cuando existan suficientes indicios que por su gravedad, precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;
- f) los agentes y funcionarios del Estado, en los términos de la Ley 22.140 y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos;
- g) las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán formular oferta salvo decisión judicial en contrario;
- h) los inhibidos;
- i) los condenados en causa criminal;
- j) los evasores y deudores morosos impositivos o provisionales, declarados por autoridad competente, según corresponda, así como los deudores morosos del fisco;
- k) los corredores, comisionistas y en general los intermediarios, salvo cuando las modalidades de plaza así lo justifiquen, y
- l) los excluidos de los registros de proveedores de otros organismos oficiales, cuya separación haya sido comunicada o sea de conocimiento de este Banco.

Artículo 83- El Banco mantendrá habilitado un "Registro de Proveedores", en el que se registrarán todos los oferentes y adjudicatarios que participen en las operaciones de contratación que se realicen, como así también de aquellos que lo soliciten expresamente por sí o por invitación de la Institución.

A tal efecto, los interesados en formar parte del mismo podrán solicitar un disquete en la **Gerencia de Contrataciones** de este Banco, con el objeto de integrar los datos que en él se requieren. A cada inscripto se le asignará un número de registro que deberá obligatoriamente revalidarse anualmente, como condición para su mantenimiento en el aludido registro. Además, los oferentes deberán actualizar, por el mismo mecanismo, la información relativa a sus empresas en oportunidad en que se produzcan novedades de interés para el Banco.

Quienes cumplan estrictamente con lo expuesto en el párrafo anterior, se beneficiarán con una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) en los valores que deban abonar por la adquisición de los pliegos de condiciones.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 84- Los reclamos por presuntas anomalías e irregularidades en el trámite de las contrataciones serán considerados por el Comité de Quejas de esta Institución, el que elevará sus conclusiones para su resolución superior.

Artículo 85- Los tiempos de que tratan estas Condiciones Generales se refieren a días hábiles bancarios y se computarán, para todos los casos, con arreglo al Artículo 24 del Código Civil. Cuando por la índole de la contratación, su cumplimiento deba ser requerido en días corridos, dicha circunstancia deberá ser expresamente consignada en las condiciones contractuales, debiéndose fijar también en esta misma especie, las demás previsiones que se relacionen con tal situación.

Artículo 86- Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del **Banco Central de la República Argentina**, previamente deberá solicitar la autorización pertinente a esta Institución.

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		71

Ley N° 25.551: "COMPRE TRABAJO ARGENTINO"

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS **"Compre Trabajo Argentino"**

ARTÍCULO 1º: La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2º: Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando haya sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3º: Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberán contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregará en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5º: Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		72

modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6º: Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7º: Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén en condiciones a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8º: Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionando o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9º: El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		73

contratación con el tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieran estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10: Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permissionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11: La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12: La preferencia del 7% establecida en el artículo 3º de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos, cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 13: El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones y de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14: Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriese otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1º sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15: El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16: El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido de esta ley.

ARTÍCULO 17: Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación

Lugar y fecha:

05/01/2016-100.865-15 Adecuación en el teoro de Luisoni.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 74/15	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.865/15		74

se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18: Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20: Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21: Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22: El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

- REGISTRADA BAJO EL Nº 25.551 -

RAFAEL PASCUAL - MARIO A. LOSADA -
Guillermo Aramburu - Juan C. Oyarzún.